

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL
CONCEPCION

Algunos aspectos asistenciales en el personal de tropa de Carabineros de Chile

Memoria de Prueba para
optar al Título de Asistente
Social del Estado

Social

JUDITH CANDIA BARRA

1947

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Trab. Social ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL

CONCEPCION

C217

1947

c.1

Algunos aspectos asistenciales en el personal de tropa de Carabineros de Chile



Memoria de Prueba para optar al Título de Asistente Social del Estado



JUDITH CANDIA BARRA

1947

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO
BIBLIOTECA CENTRAL

BST/na de H. - 58029

*Dedico este trabajo a la memoria
de mi padre; a mi madre y hermanos.*

INTRODUCCION.

La vida moderna a causa de la enorme complejidad, ha arrastrado a los individuos a un estado de crisis institucional y jurídica, ya que la evolución de las instituciones jurídicas es más lenta, perjudicialmente más lenta que la vida misma.

El liberalismo económico que mató las asociaciones familiares corporativas y sindicales, lanzó a los hombres a la libre concurrencia en lo económico transformándolo en mercesería de producción. Este liberalismo que empobreció los hogares cuando hizo aparecer por primera vez en el campo social el asalariado, causó en la economía tales trastornos que hizo necesaria la organización legal de una institución al margen de códigos y legislaciones anacrónicas en donde primará el buen sentido por sobre la ley fría, la caridad cristiana o el simple bien de la humanidad por sobre el egoísmo del siglo y en donde el corazón de la mujer jugará su rol.

Así nació el Servicio Social y como institución para hacer más científica, pedagógica, efectiva y humana, una obra que antes quedaba sólo a merced de la iniciativa particular o al frío cálculo de pérdidas y ganancias.

He elegido mi tema en el campo del

Servicio de Carabineros de Chile en razón a su importancia, no sólo por la categoría de la institución, sino por su número y diseminación en el territorio nacional.

Carabineros de Chile, institución que defiende la sociedad, resguarda los bienes, la vida y la ley y que hoy día, gracias a su organización y constante superación tiende a ser un organismo ejemplar de civismo, ha de luchar por la depuración de sus filas gracias al perfeccionamiento paulatino del régimen de vida privada de su personal.

Carabineros de Chile merece una atención preferente por ser la institución a la cual se le ha entregado la custodia de los derechos esenciales de nuestro sistema económico, político y social.

oooooooooooooooooooo

Se dedica un capítulo especial a la constitución de la familia conforme a la legislación chilena en donde por cierto, existen ya algunos anacronismos, especialmente en cuanto al tratamiento de los hijos ilegítimos, que dada su condición de tales, no tienen en la sociedad el amparo necesario siquiera para suplir el desamparo familiar.

Estas condiciones negativas en que cre-
cerán constituyen el origen de graves problemas sociales como la mortalidad infantil y la delincuencia. Además una cantidad

de delitos sociales son fomentados por circunstancias que nuestra legislación no contempla, así tenemos el infanticidio y el aborto especialmente, que se han catalogado como delitos típicos de la mujer.

Se destacan dos fenómenos en nuestra raza, dos cifras difíciles de superar y que se neutralizan una a otra, posiblemente porque una depende de la otra: nuestro record de mortalidad infantil es consecuencia de nuestro record de natalidad.

Hay una ley biológica que rige los fenómenos de la naturaleza vegetal y animal en cuanto a su destino de persistencia; esta ley soberana rige especialmente los fenómenos de la reproducción: anhelo de vivir y continuarse; temor de desaparecer.

Esta ley hace que el árbol enfermo en trance de muerte lance en un desesperado esfuerzo de vida flores y frutos espontáneos. ¿Quién no ha visto florecer un cerezo en invierno antes de morir? - Esta ley hace que algunas enfermedades que matan a pausa al individuo como la tuberculosis por ejemplo, hagan de él un ser más propenso a la fecundidad.

Yo preguntaría si la desnutrición de nuestro pueblo, que es otra enfermedad que mata a pausa. No sería ella la causa de nuestro record de natalidad?

Pero evidentemente la calidad del producto ha de estar en relación con los factores de su origen

y por eso quiero opinar que nuestra excesiva mortalidad se nutre en la mala calidad de la semilla de esta cosecha desoperada.

Otro gran problema que quiero dejar enunciado es el que se refiere al Malthusianismo y Neo-Malthusianismo tan en boga en nuestra sociedad. La limitación de nacimientos por prácticas anticoncepcionales está produciendo un fenómeno tan terrible o tal vez más que la misma escasez de población.

Todos sabemos que en las clases acomodadas es donde se practica la doctrina de Malthus. Razones tan triviales y frívolas como la comodidad y como la defensa de la juventud de la esposa son causas de esta medida antisocial. En esta clase no prima el móvil económico.

Ahora bien, esta situación está produciendo en el campo social un enorme mal y una terrible amenaza, lo que Ortega y Gasset llama "la invasión del sub-hombre como fruto de una selección al revés". Efectivamente todo el aumento vegetativo de la población se hace a costa de las clases menesterosas cuyos hijos llevan todas las taras de sus padres, cuyos médicos no les permiten salir de estas taras antes de ser a su vez progenitores.

Estos problemas sociales de candente ve-

racidad sobrepasan la legislación más completa o escapan a ella, que se agravan con nuestra pobreza, hermana de la miseria moral, constituyen el campo ilimitado de la actividad de la Asistente Social.

He tomado esta senda y espero seguir en ella con firme resolución.

CAPITULO I.

RESEÑA GENERAL ACERCA DE LA UTILIDAD DE LA INSTITUCIÓN.

CARABINEROS DE CHILE.

La Institución denominada "Carabineros de Chile" y que en su misión preferente tiene a su cargo el mantenimiento del orden interno del país, la fiscalización del cumplimiento de las leyes y el resguardo de la propiedad y la vida de las personas, en su labor de represión de la delincuencia, nació a la vida funcional con la fusión de las antiguas Policías Comunales y el cuerpo de Carabineros propiamente tal, el 24 de Abril de 1927.

El fin perseguido por el entonces Presidente de la República, Excmo. señor don Carlos Ibañez del Campo, fué dar a estas dos instituciones una sola organización y armonizar sus labores que eran de carácter urbano para una y rural para la otra, haciendo un solo cuerpo Policial.

En efecto, los antiguos carabineros tenían a su cargo el mantenimiento del orden en los campos y regiones apartadas, y la Policía Comunal actuaba únicamente en las ciudades; pero la misión de ambas era similar y aconsejaba,

en consecuencia, una legislación, organización y reglamentación común.

Gracias a esta loable iniciativa del ex-Mandatarie, Carabineros de Chile ha venido, desde su fusión, desarrollando una labor policial y social de amplias proyecciones, teniendo bajo su control directo, los problemas más esenciales para el mantenimiento del orden y el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que faciliten la mejor expedición y desenvolvimiento de los pueblos.

En las filas de Carabineros, militan Jefes, Oficiales y Tropa que en conjunto van valorando con altura de miras y abnegado interés, en el deseo é vehemente de aportar un mayor prestigio a la Institución y una más efectiva labor social en bien de la sociedad, a la que se debe por entero el el Cuerpo de Carabineros de Chile.

Su magnífica organización y la labor que realiza en toda la extensión del territorio, es conocida tanto dentro como fuera del país y cabe citar el caso de que en varias oportunidades ha servido de ejemplo para la formación y organización de otros Cuerpos Policiales de Sud América.

La labor que desarrolla Carabineros de Chile se puede dividir en dos clases. Servicio Urbano y Servicio Rural.

1.- El Servicio Urbano: Como su nombre lo indica, se desarrolla dentro de las ciudades. En la totalidad de las ciudades de Chile es atendido por una sola Comisaría, a excepción de algunas grandes ciudades que tienen dos, cuatro y hasta diez. El personal de las Comisarias Urbanas, se divide en cuatro turnos con sus respectivos Oficiales y Sub-Oficiales. Dichos turnos hacen servicio rotativo de seis horas cada uno.

Este Servicio es esencialmente preventivo y la misión principal del carabiniere consiste en evitar la comisión de delitos.

Cuando a pesar de su vigilancia, se han realizado hechos delictuosos, el carabiniere debe ponerse en acción para detener a los culpables y para amparar a la víctima. Fuera de esta labor, el personal de servicio tiene que velar por el cumplimiento de las leyes, porque no se quebranten los reglamentos, decretos y ordenanzas municipales, porque no se altere el orden público, no se interrumpa la libre circulación, no se menoscaben los principios de higiene y de salubridad pública, cuidando además por la comodidad de los habitantes, por el ornato de la población y por todo aquello que sea de interés general, sin perjuicio de que en su misión sea el amparo del débil, el consejero del ignorante, el auxiliar del que lo necesita y el guía del desamparado.

En las grandes ciudades, como Santiago y Valparaíso, hay Comisarias especiales que se dedican exclu-

sivamente a la dirección del tránsito público. En las demás ciudades el tránsito es dirigido por el personal de las mismas Comisarias Urbanas, seleccionando y preparando dicho personal para el servicio ya indicado.

En los cuarteles urbanos hay permanentemente un Oficial de guardia con el personal de tropa necesario para el servicio.

El personal, además de los turnos que les corresponde hacer en la población, una vez que sale del servicio y después de unas horas de descanso, debe hacer ese mismo día servicio en los Teatros, Circos y demás espectáculos públicos y atender al mantenimiento del orden en los desfiles, comicios, procesiones, grandes funerales o recepciones y demás manifestaciones públicas o fiestas de importancia, siendo obligación general la concurrencia de todo el personal franco y disponible a los incendios, incluso los Oficiales y Sub-Oficiales.

2.- Servicio Rural: todas las Prefecturas de Chile, a excepción de las urbanas de Santiago y Valparaíso, tienen las Comisarias destinadas, parte de su tropa exclusivamente al servicio rural. La misión primordial del personal destinado a estos servicios es la vigilancia de los campos y caminos públicos, la persecución de los bandidos y malhechores y protección de las personas y propiedades, sin perjuicio que, como los carabineros del servicio urbano, tengan que velar por el cum-

plimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas municipales dentro del sector en que prestan su servicio.

Las Comisarías destinadas al servicio rural están desmembradas, pues su personal, debe distribuirse en todo el territorio de su jurisdicción, según la dotación con que cuenta, la extensión del territorio por cubrir y la importancia del mismo. Para hacer esta distribución, la Comisaría se divide en Tenencias, a cargo de un Oficial, que se le asigna un sector determinado. Dentro de este sector el Jefe de la Tenencia, a su vez, debe distribuir su personal en Estenes, asignándole a cada uno un sector determinado. Estos Estenes están comandados por Sub-Oficiales o Cabos, que es el único o son los únicos responsables del orden y tranquilidad de sus sectores.

El Servicio Rural se diferencia del urbano, principalmente en que aquí no se hace sujeta a normas fijas, sino que por el contrario, la vigilancia se efectúa a horas caprichosas y siempre variadas, con el objeto de evitar que elementos maleantes se percaten de cuando las patrullas de carabineros efectúan sus rondas. Este servicio se hace siempre montado, a diferencia del urbano que se hace a pié, en las calles centrales y sólo se usa el caballo para los barrios apartados.

Para la mejor eficacia de los servicios rurales se ha ideado un servicio de entrevistas, a fin de ponerse en contacto con las Unidades limítrofes, servicio que se

efectúa en días distintos y a diferentes horas, ya sea de día o de noche, teniendo para ésto un calendario de entrevistas previamente acordado entre las Unidades.

El tiempo a demostrado que el Gobierno que creó a Carabineros de Chile tuvo una inspiración feliz, ya que, día a día la institución trata de superarse y la sociedad entera ha podido apreciar, sin lugar a dudas, los beneficios que le ha reportado esta Unidad policial.

CAPITULO II.

ORGANIZACION DEL SERVICIO SOCIAL EN CARABINEROS DE CHILE.

El Servicio Social de Carabineros de Chile se implantó según la orden general N^o 455 de 22 de Abril de 1931, en la Dirección General de Carabineros; extendiéndose, más tarde, a otras unidades, lo que ha justificado la necesidad de él y su eficiencia.

La finalidad general de este Servicio, como todo Servicio Social, es la de propender al Bienestar del personal de tropa y sus familias, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, mediante la más juiciosa comprensión de sus deberes y a la enseñanza de prácticas previsoras, cooperando a la labor de los médicos y de los Jefes de unidades en todo cuanto tienda a elevar el nivel de vida moral y material de dicho personal y sus familias.

El Servicio Social de Carabineros de Chile está a cargo del Departamento de Sanidad, el que ejercerá su acción directiva, por intermedio de la 4^a Sección Asistencia y Bienestar Social; pero con las Prefecturas o reparticiones correspondientes, el conducto regular para las relaciones del Servicio.

En la Prefectura General de Concepción,

el Servicio Social se creó sólo en 1938 y cuenta con una plaza de Asistente Social y otra de Auxiliar Social.

La Asistente Social Jefe de los Servicios Sociales de Carabineros de Chile es la señorita Inés Oliveira Parada, quien tiene a su cargo el control y dirección del servicio que se ha establecido en diversas unidades de Carabineros.

El Servicio Social fue creado por la Dirección General de Carabineros con el fin de ampliar y orientar los Servicios de Sanidad de la Institución, en forma de que con ello se obtenga el máximo de ventajas para el personal.

Muchas veces la simple acción médica es insuficiente, ya que resulta imposible que un profesional permanezca en forma constante y continua al cuidado de los enfermos o vigilando de cerca su tratamiento. En otras oportunidades es tardía a consecuencia de que el personal da parte de enfermo sólo en casos en que se ve obligado a hacerlo y a veces las enfermedades del personal provienen de las malas condiciones higiénicas en que vive.

Aparte de la salud misma del personal, el Servicio Sanitario también debe preocuparse de la salud e higiene de sus familias y de sus viviendas.

Por lo demás, la Dirección General juzgó necesario extender su acción preventiva ante las familias de

personal, para propender a su mejoramiento económico y social por medio de personas especialmente capacitadas para desarrollar su acción.

En el año en que inició el Servicio Social en Carabineros, 1951, el Reglamento de distribución sólo consultó las piezas necesarias para la guarnición de Santiago, no pudiendo hacerse extensivo este servicio, sino a las Unidades urbanas de la Prefectura de Santiago, pero confiando esta Dirección General que en años venideros lo podría extender a otras unidades, como lo ha hecho.

El Servicio Social presta cooperación al Servicio Sanitario de la Institución mediante:

- a) Visitas domiciliarias con prescripción médica.
- b) Investigación de los posibles factores sociales que hubieren influido en la producción de enfermedades que afectan al funcionario y su familia.
- c) Atención a la salubridad e higiene de los hogares.
- d) Orientación sobre puericultura, alimentación e higiene individual y colectiva de los miembros de los hogares del personal.
- e) Control de las condiciones económicas del hogar para la atención pre y post natal.
- f) Atender a hospitalizaciones, según prescripción médica.
- g) Velar por la salud de los hijos de carabineros, enviándolos a consulta médica, inscribiéndolos en Gotas de Leche, procu-

rándoles cambios de clima y tomando medidas preventivas y de aislamiento cuando el médico lo prescriba.

Pero aquí no termina el radio de acción del Servicio Social, también debe prestar cooperación a los Jefes de Unidades:

- 1.- Estudiando e informando respecto de la conveniencia o inconveniencia de legalizar las uniones ilícitas que comprobaren en el personal.
- 2.- Investigando las causas de las desavenencias conyugales o de cualquiera otra dificultad familiar a fin de subsanarlas en la forma más digna y conveniente posible.
- 3.- Resolver la situación de los hijos ilegítimos.
- 4.- Condyuvar a las inscripciones familiares del Registro Civil, del personal.
- 5.- Conocer los trances económicos difíciles del personal y estudiar la forma de resolverlos, informando a los Jefes cuando sea menester recurrir a los fondos de ahorro, préstamos de Auxilio, etc.
- 6.- Atender a toda situación de índole moral o de malestar material de los hijos y esposas del personal a fin de procurar su solución y excusar la vida de las familias por las vías del mejor bienestar posible.
- 7.- Informar sobre las circunstancias que pueden resolverse por medio de traslado del personal.

Demás está decirlo que toda labor en que el Servicio Social interviene es completamente confidencial y sólo en casos especiales se podrá informar a sus superiores directos, médicos o a quien corresponda, siempre que su más rápida solución así lo requiera.

El Servicio Social comprende: el estudio, la asistencia, la previsión y la acción social; es una obra compleja que abarca todas las manifestaciones de la vida individual y colectiva; como ha dicho un sociólogo, su acción es tan vasta que a fuerza de comprenderlo todo, parece a simple vista el sero enunciado de una aspiración, más que la expresión de una idea organizada y de una obra racional y constructiva que va renovando en su cauce las corrientes del pensamiento y creando un nuevo estado de conciencia cívica.

El espíritu que anima al Servicio Social es el de mejorar la vida humana y poner al individuo y su familia en las condiciones más favorables para su buen desarrollo y adaptación; guían a este espíritu el sentimiento de solidaridad, el concepto de responsabilidad social y el más absoluto desinterés.

El método que es el guía de la Asistente Social y la técnica de acción, se caracterizan por el criterio objetivo y la disciplina estrictamente científica con que se procede para llegar al fondo del problema, siendo una importante ma-

nifestación del Servicio Social es estudio de los problemas Sociales. Este estudio se hace en forma imparcial, tomando en cuenta las fuentes de información y una vez que se tiene conocimiento exacto del mal y sus causas, se tratará de subsanarlas con un criterio racional, uniendo antes que dividiendo, sin invadir jamás jurisdicciones íntimas, para no lesionar creencias ni sentimientos; actuando siempre dentro de la realidad social.

CAPITULO III.

LA CONSTITUCION DE LA FAMILIA EN EL DERECHO CHILENO.

LA FILIACION ILEGITIMA Y NATURAL.

Según el derecho chileno, la familia es el conjunto de personas unidas por el vínculo del matrimonio, del parentesco o de la adopción.

Sabemos que a través del tiempo la idea de familia ha ido evolucionando, pasando por diferentes etapas: matriarcado, o sea el agrupamiento de los individuos alrededor de la madre; patriarcado en que el padre es el jefe de familia. Así hemos llegado al matrimonio monogámico, existente en la actualidad.

El concepto de familia es de una importancia trascendental y a través de los años vemos que los legisladores modifican i amplian sus conceptos y normas, en su afán de llegar a establecerla en la mejor forma posible para que llgue a adquirir el carácter de institución modelo.

Las cuestiones relativas a la familia son de gran trascendencia porque ella señala el tránsito de la persona individual a la social, es ella la institución intermedia entre el individuo considerado aisladamente y la Nación

entera, el Estado. (1)

La familia es una sociedad de hombres, es decir, la reunión de varios hombres que procuran un bien común.

El hombre requiere la relación con sus semejantes, para vivir, para engendrar, para satisfacer sus necesidades. Es una ley a la que nadie puede sustraerse, constituyendo un imperativo categórico de todas las razas y especies. De ahí la tendencia gregaria de los seres humanos.

La reunión de los hombres, forma las sociedades basándose en vínculos de diferentes especies que la constituyen. De estas sociedades, la más importante por ser indispensable para la conservación del linaje humano, es la familia.

Dentro de ella, el hombre cumple con las leyes de la generación, crecimiento y perfección a que tiende la especie, gracias al cuidado de los padres, que desde el momento del nacimiento, velan por el hijo. Perecería si en los comienzos de su existencia no encontrara esta decisiva protección.

La debilidad de la mujer y de los hijos, la imposibilidad relativa para buscar la subsistencia para sí y para su familia, hace necesaria la protección de un ser fuerte; el padre, que vela por ellos, que le proporciona los medios necesarios para subsistir, que los ampare ampliamente. Así tene-

(1) "Derecho de Familia" - Manuel Comarriva.

mos en acción los elementos constitutivos de la familia: el padre, la madre y los hijos.

No podemos desconocer la enorme influencia social de la familia, porque de ella se deriva la formación de la vida.

La familia es el primer agrupamiento natural, la sociedad se halla compuesta de familias, como ésta de individuos y así como el individuo debe encontrar su protección en la familia, ésta debe encontrar su protección y conservación en el Estado.

Don Ismael Valdés, en el prólogo de "El Huérfano" dice: "el ideal de una sociedad bien constituida, su base, la célula fundamental de su organismo, es el hogar, es la familia". Por eso nosotros debemos de tratar de consolidar los lazos que la unen; esto es un bien para la sociedad, al mismo tiempo que una prenda de seguridad y bienestar para el país.

Nuestro Código Civil no establece claramente las personas que componen la familia, pero es condición indispensable la existencia del matrimonio o de otro acto jurídico, como el reconocimiento de Hijo Natural; por lo tanto los hijos habidos dentro de matrimonio, los legitimados, los adoptivos y los naturales, son los que tienen derechos y obligaciones respecto a sus padres.

Hay pues, una categoría de hijos que sin

ser legítimos, legitimados ni adoptivos tienen derecho a percibir algunas garantías de sus padres y ellos son los hijos reconocidos como Naturales, o sea, los que han sido reconocidos por su padre o madre o por ambos en forma voluntaria. A estos hijos naturales la legislación les da pequeños derechos, pero sin llegar a equipararlos a los hijos legítimos.

Nuestro Código, diferente de toda otra legislación distingue entre los hijos habidos fuera de matrimonio, tres categorías. Pertenecen a la primera categoría los Hijos Naturales y dentro de los habidos fuera de matrimonio, son los que se encuentran en un plano superior. Enseguida tenemos los hijos ilegítimos reconocidos, que son aquellos que han sido reconocidos por sus padres para el solo efecto de percibir los llamados alimentos necesarios. Por último y en la más difícil de las condiciones se encuentran los hijos simplemente ilegítimos, hijos que tienen generalmente una madre conocida pero, que en la mayoría de los casos ignoran quién es su padre y si los saben nada saben ya que éstos los niegan y muchas veces sucede que ni la misma madre está segura de quién es el hijo.

En los Casos Sociales seguidos durante el período de Práctica, me ha tocado llevar algunos en que el supuesto padre, citado a comparendo a la Oficina del Servicio Social ha negado que el hijo que se le atribuye sea suyo, ya que la madre ha tenido relaciones sexuales durante ese mismo tiempo con

otros hombres. Claro que en estos casos ha sido imposible averiguar quién tiene la razón, dada la dificultad de realizar esta investigación y el supuesto padre apoyado en esta idea se ha negado a proporcionar ayuda a su hijo.

Pasaremos a analizar la filiación ilegítima y natural y nos limitaremos a ello, sin preocuparnos de la filiación legítima y adoptiva, ya que el propósito de esta memoria es sacar conclusiones acerca del problema de la ilegitimidad tan común y que tantas consecuencias funestas acarrea.

FILIACION ILEGITIMA.-

Son hijos ilegítimos los nacidos fuera de matrimonio de los padres y que no han sido reconocidos por sus padres como naturales. Entre éstos podemos distinguir dos categorías; los llamados simplemente ilegítimos y los ilegítimos reconocidos. El hecho que el hijo haya sido reconocido por instrumento público o privado, como tal, le da derecho a obtener de sus padres los alimentos llamados necesarios que son aquellos necesarios para subsistir.

Los hijos simplemente ilegítimos no tienen derecho a exigir de sus padres ninguna clase de ayuda, pasando a ser muchas veces gente peligrosa para la sociedad, dado que el ambiente en que se crían, generalmente es desfavorable y además originan el problema de la investigación de paternidad

ilegítima, de la cual nos ocuparemos en un capítulo aparte.

El hecho que se prohíbe la investigación de la paternidad es un factor que influye considerablemente en el aumento de la natalidad ilegítima.

El campo más fértil donde se prende con mayor intensidad el abandono de familia es, sin lugar a dudas en la descendencia ilegítima.

Probar el hecho de que un padre haya engendrado un hijo sin que medie la declaración afirmativa de él o de la madre, es totalmente imposible, de ahí que la paternidad es muy difícil de establecer.

También este problema produce sus efectos en lo que se refiere a la mortalidad infantil. Estadísticas han demostrado que en los países donde se prohíbe la investigación de la paternidad la cifra de mortalidad infantil es más elevada. Así tenemos que en Concepción en 1946, hubo un total de nacimientos de 4.111; de los cuales 2.937 eran hijos legítimos y 1.174 hijos ilegítimos.

Año	Total Nec.	Legítimos.	Ilegítimos.	% Legit.	% Ilegit.
1946.	4.111.	2.937.	1.174.	71.4	28.6

O sea, que en la ciudad de Concepción en

el año recién pasado el 29,6% de los nacimientos correspondió a hijos ilegítimos.

En este mismo año hubo un total de matrimonios de 993, correspondiendo esta cifra al 12%, (por mil) de habitantes y por año.

Estadísticas nos han dado a conocer que en este mismo año (1946) hubo un total de 193 nacidos muertos, de los cuales correspondieron a hijos ilegítimos 109 y a legítimos 84.

Año	Nº Nac. muertos.	Legítimos.	Ilegítimos.	% Ilegítimos.
1938	193	84	109	56,5

En Chile, lo mismo que la generalidad de los países del mundo, la mortalidad infantil disminuye. Esto lo notaremos fácilmente si comparamos las cifras correspondientes a los ocho años que corren desde 1937 al 44. En 1937, el número de niños fallecidos fué de 56.914 o sea que fallecieron 241 niños por cada mil nacidos vivos. Mientras que en 1944 los fallecidos fueron 36.616, lo que corresponde a 181 niños fallecidos por cada mil nacidos vivos.

La trascendencia del problema de la mortalidad infantil se pone de manifiesto al observar que la gran

mortalidad de recién nacidos hace imposible un aumento de la población, pese al gran número de nacimientos. Además, significa para el país una pérdida económica, por cuanto los particulares y el Estado incurren en una serie de gastos motivados por las maternidades y hospitales.

Las causas inmediatas de la mortalidad infantil son las enfermedades. Como causas mediatas podemos citar: la alimentación irracional, la habitación deficiente, la falta de conocimientos en el hogar en lo que se refiere al cuidado de los hijos, una deficiente moralidad, la irregular constitución de la familia, el alcoholismo, la miseria, la falta de grandes obras de higiene y salubridad pública, etc. Estas causas que hemos citado, ya sea actuando en forma aislada, o actuando como es lo general, en forma conjunta, provocan en los recién nacidos enfermedades que los conducen a la muerte.

El Doctor Salvador Allende dice en uno de sus artículos: "Por cada veinte partos, nace un niño muerto. La mortalidad nuestra equivale al 50,5 % de los nacidos vivos. Por cada diez niños nacidos vivos, muere uno antes del primer mes de vida; la cuarta parte antes del año y casi la mitad antes de cumplir nueve años. Cuatrocientos mil niños no concurren anualmente a ninguna escuela, lo que representa el 42% de la población en edad escolar. Tenemos seiscientos mil jóvenes analfabetos. El 27,9% de los nacidos vivos son hijos ilegítimos

cifra ésta la más alta entre los países civilizados.(1)

LA NATALIDAD EN CHILE.-

En 1926 la tasa de natalidad se destaca respecto a los demás años, con 43,6 por mil habitantes. A partir de 1929 la tasa de natalidad decae y tiende a mantenerse estable en el curso de los años siguientes. Este hecho tiene gran repercusión en la tasa de crecimiento de la población ya que ésta se encuentra condicionada por la natalidad en forma bastante definida. Pero también influye en el crecimiento de la población la mortalidad. Al cotejar datos estadísticos podemos decir que la mortalidad en Chile tiende a disminuir desde 1919, interrumpiéndose esta tendencia en el período 1933 - 1939. A partir de 1933 se mantiene, más o menos estable la natalidad. Y como en 1940 se reinicia una baja de mortalidad, se observa en los últimos años un aumento de la tasa de crecimiento vegetativo a pesar de no haberse producido ningún aumento en la tasa de natalidad.

Nuestro coeficiente neto de reproducción, lo mismo que nuestro índice de natalidad, es alto, lo que queda de manifiesto si se le compara con el de los demás países del mundo. Pero si tomamos en cuenta el pequeño número de habitantes

(1) Revista "Acción Social" - Junio de 1941 - N° 101
Artículo: "Hacia la salvación del niño chileno" por el Dr. Salvador Allende.

que tiene Chile en la actualidad, hay que reconocer que en números absolutos el crecimiento de la población resulta bastante lento.

Se ha comprobado que en Chile la tasa de crecimiento de la población disminuye en forma progresiva, y lo mismo ocurre en muchos otros países donde la natalidad ha descendido en forma tal que ha hecho que el coeficiente neta de reproducción no alcance en la mayoría de ellos a la unidad. En Estados Unidos, como así mismo en Argentina, la tasa de crecimiento ha venido declinando desde 1914.

Además del descenso de la natalidad en Chile tenemos otro grave problema, es el que se refiere a la natalidad ilegítima, cuyo porcentaje ha ido en constante aumento hasta 1930. A partir de este año, la natalidad ilegítima empezó a disminuir.

A pesar de esta disminución experimentada en los últimos años, la natalidad ilegítima es todavía bastante alta. La vagancia, la delincuencia infantil, el abandono en que quedan las madres con las consiguientes perturbaciones en el orden y la tranquilidad social, son los resultados que arroja la ilegitimidad.

En nuestro país el índice de mortalidad infantil es muy alto y el más alto porcentaje corresponde a menores de un año. La mortalidad infantil es especialmente gran-

de en los primeros días de vida. De los 31,616 fallecidos en 1948 correspondían a los tres primeros días de vida:

Edad	Legítimos.	Ilegítimos.	Total
1 ^{er} día	2.348.	1.675.	4.023
2 ^o día	498.	327	825
3 ^{er} día	577	285	862
TOTALES	3.423.	2.287.	5.710

En 1948 fallecieron 31.616 menores de un año de vida, lo que correspondió al 31% de la mortalidad total de ese año. Pero por las cifras nos damos cuenta de que más de la sexta parte de la mortalidad infantil corresponde a los tres primeros días de vida. Enseguida veremos la gran cantidad de fallecimientos de niños ilegítimos, lo que demuestra que el problema está relacionado especialmente con el cuidado que le da la madre, la que debido al estado de suma pobreza de ciertos sectores de nuestra población, no está en condiciones de alimentar debidamente al niño, antes y después del parto. Tomando el conjunto de los fallecidos menores de un año, la tasa de los legítimos ascendió en 1948 a 159 por mil nacidos legítimos y la de los ilegítimos a 303 por mil nacidos ilegítimos.

Como se ve fallecen proporcionalmente el doble de hijos ilegítimos que legítimos.

En 1946, sólo en el mes de Octubre hubo un total de muertos menores de un año de 179 de los cuales 91 eran mujeres y 88 hombres.

Respecto al común problema de la natalidad ilegítima, el gran crítico español Pi y Margal, se pronuncia en favor de ellos diciendo: "Conduzca o no al amor libre, traiga las consecuencias que traiga, estoy porque se borre toda distinción entre los hijos ilegítimos y legítimos. Si los unos ni los otros pudieron escoger la matriz en que fueron engendrados y concebidos, no cabe hacerles, en modo alguno responsables de las faltas de sus progenitores. Han de gozar de los mismos derechos e imponer a sus padres los mismos deberes".

Sintetizando podemos decir que el aumento de la población ilegítima acarrea las siguientes desastrosas consecuencias:

1.- Aumento de la mortalidad infantil.- Ya hemos visto que el mayor coeficiente de mortalidad infantil es proporcionado por los hijos ilegítimos, ya que es sabido que las probabilidades de vida que tiene el recién nacido, está en razón directa con los cuidados de que es objeto.

2.- Nacimientos de criaturas sin vida.- Aquí incluimos los

abortos que a menudo son provocados por la madre soltera, por la miseria en que quedan, la mayoría de las veces debido al abandono en que las dejan sus amantes, y otras veces la causa puede ser el sentimiento de vergüenza o el deseo de ocultar su maternidad. Pero, no debemos desconocer que donde se realizan mayor número de abortos es en las clases altas. Es la mayor cultura de las clases superiores la que las hace precaveras de los inconvenientes de una prole numerosa, empleando los métodos anticoncepcionales. Esa es la razón de la escasa descendencia que se nota en las clases más cultas y no el hecho de que estas clases tengan un mayor desgaste cerebral, como pretenden los que de acuerdo con Heriberto Spencer, sostienen que la actividad genésica esté en razón inversa con la actividad cerebral. En las clases sociales inferiores el uso de los métodos anticoncepcionales es poco frecuente, lo que se traduce en una prole numerosa.

3.- Aumento de la criminalidad infantil.- El abandono de la seducida y su hijo, trae como consecuencia lógica la depravación moral del hijo, ya que el ambiente en que crece un individuo tiene una influencia decisiva en la formación de la personalidad.

4.- Desmoralización social de las clases obreras.- Este aspecto en todos los países del mundo reviste caracteres graves, ya que el industrialismo y por consiguiente, la intervención de la

mujer en las fábricas ha tenido que competir abiertamente con el hombre, para obtener su sustento y éstas con el mínimo de bienestar proporcionado por las leyes, sucumben pronto asediadas por los seductores y los patronos, jefes o empleados de la fábrica o taller.

Esta gente después, como dice Cino Lombroso, aumentarán el contingente de las que hacen un comercio de los placeres sexuales.

FILIACION NATURAL.-

La filiación natural dimana exclusivamente del hecho material de la procreación. De aquí resultan las principales características que la diferencian de la filiación legítima.

La filiación natural crea un vínculo aislado entre padre o madre y en hijo que reconocen. Otra diferencia fundamental sería la diversidad de situaciones jurídicas que ocupan los hijos naturales y los legítimos. Al hijo legítimo la ley le confiere los derechos más amplios, en cambio el natural tiene una situación muy restringida.

En el Código de familia de los Soviets, como una consecuencia de que tanto vale el matrimonio legal como el de hecho, ha desaparecido la diferencia entre los hijos legítimos y naturales. Afortunadamente, año por año y tal vez

guiados por el ejemplo de los Soviets, se nota una corriente más marcada en favor de los hijos naturales, tendiéndose a disminuir las grandes diferencias que antes existían.

Nuestro Código Civil, diferente del de los demás países, dentro de la filiación, distingue entre los hijos naturales y los hijos ilegítimos. Los primeros son aquellos que el padre, la madre o ambos lo han reconocido como tal y tienen algunos derechos. Los segundos son los reconocidos por sus padres con el solo objeto de darles alimentos.

El reconocimiento de hijo natural debe ser voluntario y podemos decir que hijo natural es aquel que nace de personas que no se encuentran ligadas por el vínculo matrimonial y que ha sido reconocido por el padre o madre o ambos con el fin de conferirle la calidad de hijo natural.

Este reconocimiento produce un conjunto de derechos que se crean entre el padre o madre que reconocen y el hijo reconocido.

El reconocimiento de hijo natural debe realizarse mediante instrumento público o testamento. Haremos notar que los deberes y derechos que produce sólo son entre padre e hijo. De modo que si sólo el padre reconoce al hijo, éstos sólo regirán respecto del hijo y del padre, pero no de la madre, ya que ella no lo ha reconocido. Otra diferencia entre los hijos legítimos y naturales consiste en que si el hijo natural lo es

de una persona casada, no puede, ya sea marido o mujer, tenerlo en el domicilio conyugal sin el consentimiento del otro cónyuge.

Los efectos del reconocimiento son los siguientes:

- 1°.- Deber recíproco de proporcionarse alimentos. El hijo natural tiene derecho por ley a pedirle alimentos a su padre y no es un caso de alimentos voluntarios, sino legal. Igualmente el padre puede exigirlos del hijo.
- 2°.- El hijo natural en ciertos casos es heredero ab-intestato de su padre. Pero siempre que no existan descendientes legítimos, ya que en este caso los hijos naturales quedan excluidos. Sólo hereda de su padre o madre, pero no de los demás ascendientes; el hijo natural carece de abuelos.
- 3°.- Son los efectos relacionados con las tutelas y curadurías. Según la ley, el padre o madre natural son los que deben ejercer la curaduría del hijo. También si un hijo natural desea contraer matrimonio, el consentimiento debe darlo el padre o madre que lo ha reconocido.
- 4°.- Otro efecto es que el hijo natural tiene derecho a usar el nombre del padre o madre que lo reconoce.

CAPITULO IV.

MEIOS JURIDICOS Y MEDICO-LEGALES PARA RECONOCER LA
PATERNIDAD Y MATERNIDAD ILEGITIMA.

Muy discutido es el derecho de un hijo nacido fuera de matrimonio para pedir de la autoridad una investigación encaminada a establecer quién es el padre, con el objeto de obligarlo a que reconozca a su hijo. Este problema es de interés general ya que no pertenece exclusivamente a los Códigos, ni se relaciona sólo con el derecho, sino que tiene interés desde el punto de vista económico y social. De aquí deriva la enorme importancia que tiene el hecho que se prohíba o permita la investigación de la paternidad ilegítima.

Ya hemos enunciado en otra parte de esta Memoria las consecuencias que de la no investigación de la paternidad derivan: aumento de la natalidad ilegítima; aumento de la mortalidad infantil; mayor número de hijos abandonados, etc.

Actualmente se está aceptando la investigación de la paternidad en casi todos los países, lo claro que algunos, como Rusia, son más liberales y han llegado a igualar las condiciones de los hijos ilegítimos con los legítimos y otros, como el nuestro, no aceptan la investigación de la paternidad, pero hay ciertas liberalidades para que se haga el reconocimiento.

y otorgando al hijo reconocido por su padre un mínimo de derechos.

Famosa se ha hecho la frase de Napoleón, pronunciada al referirse al problema de la ilegitimidad: "La sociedad no tiene interés en que los bastardos sean reconocidos". Esto, en esos tiempos, tuvo tal repercusión que en Francia se prohibió la investigación de la paternidad.

En Chile, la cuestión de la paternidad ilegítima reviste caracteres especiales, ya que es un país de coeficiente de natalidad ilegítima elevado.

Si se autorizara la investigación de la paternidad ilegítima en todos sus aspectos y sin ninguna clase de restricciones, se contribuiría también a establecer la responsabilidad del seductor; además la mujer al contar con una ayuda pecuniaria segura y con el derecho de ser socorrida no se tentará en buscar en el crimen o en la prostitución, la manera de hacerse más fácil el sustento de ella y su hijo. Con ello también se lograría mantener la moralidad de los hijos y de los seductores en el sentido de hacerlos responsables de sus actos.

Todas las personas deben tener interés en que se permita la investigación de la paternidad, contrariamente al principio de Napoleón y al decir de muchos: que los juicios de investigación de paternidad producen escándalos. Además

la investigación de paternidad se traduciría en medida preventiva de los crímenes y ayudaría al Estado a aliviar su carga, ya que la mantención de los hijos abandonados le representa un gran desahogo.

La sociedad tiene en primer término el derecho de defenderse ella misma contra los atentados y peligros. Al respecto dice Rivet: "Existen reglamentos que prohíben dejar sueltos los perros en las calles, se los vigila a causa de la rabia ¿por qué permitir dejar vagar a un niño que puede tornarse rabioso también?"

La posibilidad de conocer la paternidad constituye el problema jurídico "Investigación de la paternidad" y a pesar de ser este problema tan antiguo como la civilización, siempre se le sigue discutiendo en la actualidad.

En la obra de Baudry - Lecontenerie encontramos este concepto sobre paternidad: "Si la madre es cierta, el padre no lo es jamás". El misterio de la concepción escapa a nuestras investigaciones. Claro que este concepto es muy exagerado, ya que con él se abarca toda clase de hijos, los legítimos y los ilegítimos.

De los romanos las legislaciones modernas han tomado la regla "pater est quem nuptiae demonstrant" o sea, que el padre es el que señala el matrimonio. Esta es una presunción que se basa en la fidelidad de la mujer y se presume

que los hijos nacidos dentro de matrimonio tienen por padre al marido, salvo el caso que con evidentes pruebas. Con esto los romanos han establecido dos categorías de hijos: legítimos e ilegítimos.

Nuestro Código Civil ha adoptado el principio romano sobre la paternidad del marido, diciendo que el hijo concebido durante el matrimonio de sus padres es hijo legítimo. Esta presunción se complementa con la del artículo 76, que presume de derecho que la concepción ha precedido al nacimiento no menos de 180 días cabales, y no más de 300 contados hacia atrás desde la media noche en que principia el día del nacimiento. En consecuencia todos los hijos que nacen cumpliendo este plazo reglamentario pertenecen a la categoría de legítimos.

También el Código Civil se ha influenciado del francés, y estableció, igual que aquel, el principio según el cual se prohibía investigar la paternidad ilegítima, salvo cuando ella resultara del propio reconocimiento, expreso o tácito del padre. Pero hay que considerar que en Francia los legisladores sólo contemplaron dos categorías de hijos ilegítimos: los no reconocidos o simplemente ilegítimos y los naturales que eran aquellos aceptados por su padre o, en caso de rapto, cuando éste coincidía con la época presunta de la concepción. A los primeros se les negaba todo derecho, pero en cambio a los segundos se le otorgó no solamente el derecho a obtener alimento, sino también los derechos sucesorios. Estos derechos, en nues-

tra legislación, son otorgados solo en ciertas y determinadas ocasiones, o sea, que el hijo natural puede heredar a su ascendiente directo natural.

La tendencia moderna es suprimir las diferenciaciones entre las distintas categorías de hijos y permitir la amplia investigación de la paternidad. Es así como con el transcurso del tiempo, en los diferentes países las legislaciones han ido renoviándose .

Nuestro país también se ha preocupado, aunque no en forma amplia, de este problema y por ley 5750 de 2 de Diciembre de 1935 se establece las causales de presunción de paternidad y no indagación de la misma, a la que se le teme y prohíbe por Art. 284.

Las causales que el Código Civil cita, no hacen otra cosa que establecer una situación que existe en el hecho y no permitir que el Juez pueda investigar, otras causas igualmente importantes y convincentes, como la de haber vivido los progenitores en concubinato notorio y cuyos hijos habidos son tan dignos de protección, como los nacidos dentro del matrimonio.

El problema que se presenta cuando se trata de establecer quién es el padre de un hijo dado, es muy difícil de dar solución, ya que no se trata de excluir la paternidad por la aparición de ciertos caracteres hereditarios, en un

niño, sino de afirmar que un individuo determinado es el padre de aquel que presenta ciertos factores mendelianos.

Este problema, en los tiempos actuales no tiene una solución satisfactoria, ya que la persona señalada por dados caracteres biológicos, no es una sola en el mundo, sino una de las tantas que posee los mismos caracteres. El presunto padre está constituido por muchos miles de presuntos padres. (1) Pero es de esperar que algún día, ojalá no muy lejano, se haga posible esta diferenciación individual de orden hereditario, ya que ello redundará en beneficio directo de esta categoría de hijos que estamos estudiando, y que son, como lo hemos visto, los menos favorecidos por la ley y como consecuencia los perjudicados por la sociedad.

Existen algunos medios que servirían para llegar a investigar la paternidad ilegítima ellos son: Examen de Sangre y Papiloscopia, este último es un sistema de identificación aún poco conocido.

EXAMEN DE SANGRE.-

Se querido citar este método por estar muy divulgado entre la gente del pueblo y porque a través de mi práctica de seis meses en Carabineros de Chile, de la Prefectura de Concepción, han sido muchas las madres solteras que lo han citado, creyendo a firmativamente que mediante el

(1) "Herencia Biológica y Derecho" - de Luis Cousiño Mac-Ivor.

se lograría establecer la paternidad de su hijo. Trataré de abordar este punto en forma breve y veremos si realmente este método podría ser eficiente al emplearse en casos de investigación de la paternidad.

Este examen serológico consiste en ubicar, después de un prolijo estudio, al examinado en determinado grupo sanguíneo. Estos grupos sanguíneos han sido clasificados en tres, para toda la especie humana: A, B, O.-

Existen también sub-grupos. Por regla general al investigar la paternidad se conoce tanto al hijo como a la madre, de manera que la determinación de los caracteres del padre ignorado se van a hacer a base de los que se observan en el hijo y que no procedan de la madre.

Pese a que los exámenes serológicos no dan los resultados perfectamente convincentes que de él se esperan, ha servido en algunos países donde se acepta ampliamente la investigación de la paternidad, como medio por el cual se ha logrado descifrar conflictos sobre filiación.

Luis Compañón Mac-Iver, en su obra "Herencia Biológica y Derecho", cita una experiencia del Profesor Latte, en la República Argentina. Se trata de la filiación de una chica, nacida de la unión extra conyugal de dos personas, después de fallecido el presunto padre, la familia de éste sostenía que la hija podía serlo, con más seguridad de un se-

segundo amante con quien se había ligado la madre con posterioridad. Al estudiar los grupos sanguíneos, se vió que el sistema A.B.O. no da antecedentes de valor, pues no podía excluirse a este último como padre, pero en cuanto a los tipos sanguíneos se constató que la niña pertenecía al tipo M, en madre al MM y el segundo amante al N, lo que excluía en absoluto su paternidad. Pero el antecedente de más importancia que demostraba en forma afirmativa que el primer amante era padre de la niña, consistía en la aparición en ésta de un mechón de pelos blancos en la cabeza, en cual también existía en el difunto amante (ausente en la madre y en el segundo amante) y que es un carácter mendeliano dominante.

También son muy importantes en los juicios sobre filiación ilegítima los factores hereditarios y vemos que en el caso relatado, además del examen de sangre, el carácter mendeliano dominante sirvió para esclarecer el asunto y afirmar que la chica era hija del primer amante.

PAFLOGOGIA.-

Es un hecho sociológico que el individuo ha vivido siempre en sociedad, jamás aislado. La estructuración de las sociedades humanas basadas en la convivencia en grupos hacen nacer entre sus componentes derechos y obligaciones, y cierta interdependencia en actos propios de la vida colectiva.

Una sociedad de estructuración avanzada, con instituciones jurídicas que reconozcan a la familia como la primera célula del Estado, requiere la diferenciación de los individuos, que le dan su nacimiento, para que tanto el uno como el otro queden garantidos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, que derivan de esta convivencia.

De aquí que la papiloscopia, que el autor, Humberto Orrego Gauthier, define y considera como la verdadera identificación, constituya una disciplina sociológica.

El autor define la Papiloscopia como una disciplina que tiene por objeto el estudio de las impresiones papilares completas del individuo, palmares y plantares y que en su aspecto técnico encuadra los valores resultantes de una clave de clasificación con el fin de determinar el nombre antropológico de todo ser humano, por medio de una fórmula única e individual (Individual Papiloscópica).

Lo que persigue la identificación es individualizar a la persona. Esto se consigue mediante el sistema de individualización y que ello se logra recurriendo a señales características físicas del individuo que reúnan las propiedades de ser inmutables, inalterables y personales, es decir que varían de una persona a otra.

Como consecuencia del decreto N^o 1547, de 17 de abril de 1944 se crea la Oficina de Identificación

de Sección Nacidos y Menores, que funciona en Santiago. Desde ese año se inicia en la Capital la inscripción de nacimientos en la Oficina de Registro Civil, de los recién nacidos identificados.

Se ha usado la Papiloscopia en casos de investigación de paternidad y el autor, en apuntes sobre el tema indica casos en que mediante la papiloscopia se ha logrado, por ejemplo: identificar una guagua rapada o ubicar la familia de menores abandonados.

CAPITULO V.

LA ILEGITIMIDAD EN EL PERSONAL ESTUDIADO:

- A) LOS HIJOS ILEGITIMOS COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE MORALIDAD Y OTRAS CAUSAS QUE CONDICIONAN EL PROBLEMA
B) PROBLEMAS MORALES MAS FRECUENTES.

La presente Memoria se ha basado en la observación y estudio de 50 Casos Sociales, entre los cuales se nos han presentado problemas de muy diversa naturaleza, entre otros el problema de la ilegitimidad es uno bastante común, siendo esa la causa de tomarlo como base de la Memoria.

De estos 50 Casos, los funcionarios encuestados fueron en su mayoría casados, sólo se encuestaba a estos funcionarios porque los solteros hacen vida de cuartel y por lo tanto no tienen tantas obligaciones, reduciéndose menos problemas sociales. Sólo en 13 de los casos los funcionarios eran solteros, en un caso el funcionario era viudo y también se atendió el caso que presentaba la familia de un funcionario fallecido.

De estos 50 Casos en 13 de los funcionarios de tropa se encontró que eran hijos ilegítimos. De entre los casados 8 de las esposas eran también ilegítimas.

De los 50 Casos estudiados en 12 de ellos se presentó el problema de ilegitimidad. De estos 12 en 11 de ellos las madres eran solteras y sólo una viuda pero al mismo tiempo madre soltera.

Las edades de las madres solteras fluctúan entre los 18 y 30 años, produciéndose el mayor número de casos entre los 23 y los 24 años.

De los 12 Casos que presentaron problema de ilegitimidad, se pudo constatar que en siete de ellos, las madres trabajaban antes de tener su hijo; cuatro de ellas como empleadas domésticas; dos como obreras y una como empleada de Hospital. No trabajan, debido a que fueron admitidas en su hogar, solamente dos de ellas. Las tres restantes trabajaron después de ser madres, una como obrera, una como costurera y la última trabaja en su casa como limpiadora de ropa.

Además de la Encuesta estándar hecha a los 50 Casos, se hizo otra con datos sobre la constitución de la familia y el motivo de abandono de hogar de las madres solteras. Estos datos pueden apreciarse en detalle en el cuadro que se inserta a continuación.

Padre y madre. vivos	Padre y madre. muertos	Padre y madrastra.	Se ignora si existen
7	3	1	1
Viven con sus padres	Viven en casa de sus patronos	Viven como allegadas	Independien tes
2	3	4	3

Al realizar el estudio del cuadro anteriormente expuesto, podemos concluir que: siete tienen sus padres vivos, tres son huérfanas de padre y madre, una tiene padre y madrastra, siendo esta última la principal causante de la salida de la hija de la casa; en uno de los casos la cliente ignora si sus padres están vivos o muertos, ya que hace muchos años que se retiró de su hogar sin recibir noticias posteriores de ellos.

En tres de los casos la hija ha tenido que abandonar su hogar debido a su embarazo, ya que sus padres al darse cuenta de su estado, les han despedido del hogar. En tres de los casos las clientes han abandonado su hogar para irse a trabajar a otra parte; generalmente han venido del campo hacia la ciudad.

De estas madres solteras, cuatro de ellas recibían ayuda del conviviente antes de solicitar la intervención del Servicio Social. En cuatro de ellos las madres fueron

ayudadas por su conviviente después de intervenir el Servicio Social. En siete de los casos en los cuales se presentaba el problema de ilegitimidad, se logró realizar reconocimiento de hijo natural por parte del padre y de madre y en solo dos de ellos, dicho reconocimiento lo hizo la madre solamente. De los casos de reconocimiento de hijo natural realizado por la madre solamente, en uno de ellos el padre realizó reconocimiento posterior, pasando el hijo a quedar reconocido por ambos. O sea que en ocho de los casos se logró hacer reconocer al hijo ilegítimo como natural. En los cuatro restantes no se realizó tal reconocimiento ya que los padres de esas creaturas aseguraban que esos hijos no les pertenecían por haber realizado la madre convivencia ocasional, en la misma época de la concepción con otras personas.

Solo en uno de los casos se logró que la pareja de convivientes legalizaran su unión, legitimando a su hijo en el acto del matrimonio. En otro de ellos la oliente no contrajo matrimonio con el padre de su hijo, sino con otro pretendiente que se le presentó después, aceptándola con su hijo.

El estado civil de los seductores era en ocho de los casos soltero y sólo en uno era casado. En otro de los casos el funcionario contrajo matrimonio, después de re-

conocer al hijo como natural, pero no con la cliente.

En dos de los casos se obtuvo que la hija que había abandonado el hogar de sus padres, volviera a él. Para ésto se hizo labor de convencimiento con los padres a fin de que la admitieran nuevamente, como se ve se obtuvo eficientes resultados. Una de estas niñas aún se encuentra en casa de sus padres, la otra lo abandonó nuevamente debido a desavenencias entre ésta y su madrasstra.

A) LOS HIJOS ILEGITIMOS COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE MORALIDAD Y OTRAS CAUSAS QUE CONDICIONAN EL PROBLEMA.

"Para merecer respeto es necesario comenzar por respetarse a sí mismo". Aplicar esta máxima a la mujer equivale a decir, que para tener derecho a conseguir de los hombres cumplido respeto a su honra, es previo que tengan conciencia de lo que ella vale.

El honor de una mujer es muy fácil de echar por tierra y una vez ensillado es muy difícil, o mejor dicho imposible de reparar. Pero, para que se tenga una clara idea del concepto honor se precisa de una sólida base de enseñanza moral y buen ejemplo, lo que en nuestros días es muy escaso entre nuestras gentes del pueblo y esos ejemplos y enseñanzas si no son inmorales en general, cuando menos son amorales.

La educación del individuo debe empezar desde el nacimiento del ser y prolongarse hasta adulto, pero la regla general es lo contrario a lo antes dicho y vemos que las criaturas apenas dan pasos, cuando ya se encuentran en la calle alternando con jentes de toda condición, lo que traerá consigo una idea prematura y errada de las cosas del mundo y por consecuencia ello se traducirá en falta de prevención frente a los peligros y tentaciones que le salgan al paso. Estas personas serán absolutamente incapaces para resistir cualquier peligro o tentación y en muchos casos la carencia del concepto moral de la vida, éste unido a su muy escasa educación general, dará por resultado personas incapaces para hacer una completa separación entre el bien a fin o oponerlo al mal.

El resultado de los amores precoces: amistad o simple conocimiento, simpatía, afecto, el arranque pasional, son las fases de la emoción que van impresionando los sentidos más y más. Unido a esto la edad, la condición social, los medios de vida, su mismo desarrollo físico incompleto, terminará acrecentando la idea que lleva fija en sí, y el resultado será traer a la vida hijos fuera de la filiación legítima.

Pero no debemos pensar que únicamente influye el aspecto moral en la producción del problema; está también condicionado por otras causas sociales no menos importantes. Así tenemos;

1°.- Deficiente cultura general del pueblo.-

No debemos apreciar la cultura de un pueblo única y exclusivamente por sus estadísticas, la que nos revelará, entre otras cifras, el porcentaje de analfabetos; debemos también para apreciar esta cultura considerar la educación o instrucción que en los hombres se manifiesta tanto en el sentir y obrar colectivos, como en las diferentes manifestaciones de la vida individual.

El bienestar social es la consecuencia del refinamiento individual: a una mayor cultura general de los hombres, corresponderá un mayor bienestar social. Por lo tanto concluiremos que la instrucción es la que da a los hombres el concepto preciso de su situación y personalidad, cualquiera que ésta sea dentro del grupo a que pertenece.

La educación del entendimiento y la instrucción moral y científica llevan al hombre al cumplimiento del deber por el deber. De esta manera vemos que el problema de la instrucción es en sí mismo un problema de moral y como la unión sexual libre es una violación de la ley moral y la filiación ilegítima es la consecuencia de esta violación, deducimos que depende, entre otros factores, de la cultura general media de un pueblo.

2f- Desorganización del hogar.-

Esta es otra causa no menos importante y se produce en el hogar de nuestra gente del pueblo. La educación del hogar es la primera que se recibe y por consiguiente, la primera que impresiona la mente del niño, gravándose profundamente en su intelectualidad y pasando a ser más tarde un factor decisivo en la formación de la personalidad. Influirá también, por supuesto, la enseñanza que se recibe en la escuela, pero esa enseñanza debe ser secundada por la que le da la madre. Ahora bien si esa enseñanza se reciente de defectos morales, aquellas primeras lecciones no sólo serán ineficaces, sino que servirán para el desarrollo de instintos errados.

Respecto a la constitución misma del hogar de nuestra gente del pueblo, es nada halagüeña su condición, ya que si observarla nos encontramos con numerosos conventillos, citees, etc. compuestos de una pieza casi en la generalidad; la cual sirve de habitación a una familia.

En la institución Carabineros de Chile, el problema de la habitación se presenta en forma grave y en muchos casos su deficiencia, influye directamente en la salud de la familia. Casa húmedas, estrechas, mal ventiladas y poco soleadas, son las que habitan la gran mayoría de los funcionarios de tropa.

3°.- Relajamiento del concepto de paternidad.-

En los tiempos actuales parece que los padres se han ido desentendiendo de la responsabilidad que les corresponde como padres de familia y dan desenfreno a sus instintos sin considerar la condición que aquel tendrá en la sociedad. Así la unión genésica libre y sin freno se encontrará en la ley moral ningún obstáculo a su satisfacción, ya sea por la inconciencia del amor, o la ignorancia de un mal de pasión, el hijo ilegítimo no será para su madre sino una imprevista o indeseada consecuencia de un hecho pasajero y aún para algunos tan sólo una desgraciada ocurrencia de su madre, a quién pasado el delirio, quizás al se recuerde, o sólo se piense en ella al ver que es la causante de un mal rato que se trata de olvidar, creyendo por lo tanto que sólo ella debe cargar con las consecuencias.

El amor paternal es la ley del amor y de la vida, de derecho natural y humano, que la moral ha hecho suya como todo lo bueno y generoso. Es ley del amor y ley de la vida, porque el hijo así como encierra la idea de infinito, del efecto que lo trajo a la vida, así también representa la perpetuación de la especie. La paternidad, por lo tanto, es causa de un hecho social y el concepto de su responsabilidad y los lazos y efectos que crea son susceptibles de ser considerados bajo el

imperio de la moral y de la ley.

4°.- Desamparo de la niñez desvalida.-

De nada sirve que haya buenas leyes si no se cumplen. Esto se puede comprobar entre nosotros, de una manera bien visible, observando la legislación que tiende a proteger a la infancia desvalida y la realidad, que nos muestra el profundo abandono en que se encuentra.

Las instituciones de beneficencia; sociales o públicas, jamás serán lo suficientemente numerosas como para satisfacer tanta miseria material y moral, como la que a diario vemos a este respecto. Por lo tanto, es pues necesario contribuir por todos los medios posibles a su extinción o por lo menos a su disminución.

Estos niños desamparados cuando lleguen a ser hombres o mujeres adultos, con toda seguridad faltarán a la moral o a la ley en su necesidad de comer o beber, y fuera de la moral y de la ley darán cumplimiento a su atracción sexual, siendo en ambos casos, las consecuencias que se deriven: ilícitas por origen y en cuanto a las segundas ilegítimas su fruto.

Además de estas causas que hemos llamado sociales, encontramos otras también fundamentales y que igualmente contribuyen al aumento de la natalidad ilegítima: son las causas económicas.

El matrimonio es visto por quienes lo cesan con-
traer, desde diversos puntos de vista y no es el menos im-
portante el punto de vista económico, sobre todo en los
tiempos actuales.-

Esta crisis se hace sentir de una manera consi-
derable en la institución matrimonial y por consiguiente en
el aumento o disminución que haya en la cuestión ilegiti-
midad.- Por lo cual tenemos que mientras más fáciles sean los
medios de vida, menores serán los retraimientos o temores
que se tengan respecto a contraer matrimonio o sea que las
crisis económicas repercuten de manera directa en los matri-
monios.-

CAUSAS JURIDICAS QUE CONTRIBUYEN AL AUMENTO DE LAS ILEGITI- MIDAD.-

He querido analizar el problema de la natalidad
ilegítima desde el punto de vista jurídico para dar a cono-
cer que muchas veces las rigurosas exigencias de las leyes
hacen que los cuidados por temor o negligencias de cumplir
con tantos requisitos, terminen organizando su hogar ilegiti-
mamente.-

Sabemos que existen ciertas solemnidades para re-
alizar el matrimonio civil.- La celebración del matrimonio
se efectúa según la Ley de 1884, previas las manifestacio-
nes e información ante testigos que ella prescribe, ante el
funcionario competente, que es el Oficial del Registro Civil

de la circunscripción que corresponde, quien declara a los contrayentes, casados en nombre de la ley.-

Respecto al matrimonio, es mi opinión, que existirían leyes sencillas, fáciles de dar cumplimiento, ya que la gente de nuestro pueblo es muy efímera y cualquier obstáculo que se le presente en la realización de su plan es suficiente para que lo abandone.- Debería dárseles más facilidades, en la misma adquisición de los documentos y las informaciones que se exige hacer con un mínimo.- Si nos propusiéramos estudiar en este trabajo de un lado la situación general del común de sus habitantes en cuanto a sus medios de vida, en concordancia con el aumento creciente de las subsistencias y lo relacionáramos con la influencia que tiene con el aumento de la natalidad ilegítima, sacaríamos seguramente desastrosas consecuencias.- Desgraciadamente nuestros estudios no son tan extensos y nos limitamos a considerar este punto, tomando en cuenta situaciones generales.-

La crisis de subsistencias es de todos conocida; la prensa diaria insiste día a día en la gravedad que presenta.- Por la ciencia y la experiencia vemos el hecho que la delincuencia de toda especie, y muy especialmente los delitos contra la propiedad, están en razón inversa a la facilidad existente para la satisfacción de las necesidades vitales.- Esta verdad es fácil de comprobar: la carestía de



la vida hoy nadie la discute; la delincuencia se acrecienta en términos increíbles, a medida que aquella causa subsiste o tiende a hacerse más grave aún.-

El aumento de la mendicidad de toda especie, de la prostitución remunerada, de los contratos de prendas e hipotecas como garantía de préstamos en dinero, la constante protesta que por lo general degenera en huelgas de trabajadores que se deja oír día a día, la falta de cumplimiento de toda obligación legal o moral, son además otros tantos hechos en que se puede apreciar la crisis a que nos referimos.-

Los días de anterioridad son muchas veces un obstáculo para la realización del matrimonio.- He conocido casos en que los esposos se han acercado hasta la Oficina de Registro Civil dispuestos a legalizar su matrimonio, pero allí se les ha dicho que no lo pueden realizar en ese mismo momento, sino tienen que esperar días para hacerlo; han procedido entonces a realizar las informaciones correspondientes y se han ido.- Esta demora para ellos significa pérdida de tiempo y, por lo tanto, esto unido a su ignorancia y a su poca capacidad de discernimiento y comprensión, ha sido la causa de que los esposos se unan sin haber cumplido con el requisito de todo matrimonio legal, siendo por lo tanto esta la causa de que vengan al mundo hijos ilegítimos.-

b) Problemas Morales más frecuentes.-

Sea problemas morales frecuentes: 1.- Uniones libres; en este problema el Servicio Social trabaja con ambas partes: el funcionario afectado y la interesada, tratando siempre de dejar en buenas condiciones al hijo que es el que va a sufrir las consecuencias del error cometido por sus padres ilegítimos.- La labor que se realiza será en el hogar o lugar donde se encuentre la afectada y con el funcionario en la Oficina de Servicio Social, o en cualquier parte donde sea posible realizar labor social.- Es muy importante en estos casos estudiar por separado tanto al funcionario, como a la cliente y analizar sus reacciones.-

Cada uno de los casos de esta naturaleza que se presenta ha tenido que ser estudiado y tratado tomando en cuenta numerosos factores: carácter de las partes, situación económica, ambiente, etc.- Se ha aplicado en su tratamiento un sistema adecuado, tratando de realizar matrimonio de los padres si es que se ve que esto será de provecho para las partes y que ambas están de común acuerdo; en caso contrario se tratará de obtener una pensión en favor del hijo, de acuerdo con el sueldo del funcionario y de las cargas familiares que tenga y se hará labor en el sentido de dar a conocer los beneficios sociales y econó-

micos de realizar el Reconocimiento de Hijo Natural en favor de la criatura, trámite judicial que en Carabineros de Chile se entrega al Abogado de la Institución para que lo tramite, contribuyendo el Servicio Social a su rapidez de la tramitación si es que lo es posible.-

2.-Intervención en casos de desavenencias conyugales.-

Son

las desavenencias conyugales problemas frecuentísimos en toda institución donde se trabaja con matrimonios y Carabineros de Chile no hace excepción a esta regla.- A través de mi práctica de seis meses en la Institución he visto que el problema se repite muy a menudo y el método que adopta la Asistente Social para tratar de darle solución, ya que por la naturaleza del mismo habrá que actuar en todo momento con verdadero tino.-

Analizaremos el problema desde el momento en que el Servicio Social tiene conocimiento de él, o sea, cuando él o la cónyuge afectados se presenta a la Oficina de Servicio Social a solicitar intervención.-

Se realiza como en todo caso Social que interesa la Entrevista; se toma nota de la petición y se deja establecida.- (Es lo general que en estos casos la parte reclamante solicita la separación).- Generalmente es la cónyuge quien denuncia al caso Social, por lo tanto se aprovechará esta oportunidad inicial para conversar deta-

nidamente con ella; hacer observaciones tóxicas acerca de su carácter, manera de sobrellevar los acontecimientos, estado de nervios, salud aparente, etc.- El tratamiento del caso empieza generalmente en el momento mismo de presentarse.- La Asistente Social deberá entonces verificar los datos obtenidos a través de la primera entrevista, la que se ha llevado a efecto en la Oficina de Servicio Social; para ello, dejará establecida una visita domiciliaria.- Muchas veces no se conoce el día y hora exacto de la visita, a fin de encontrar a la pareja en forma desprevenida y de esta manera la situación de ambas será más imprevista y natural.- Sucederá a veces que en esta entrevista solo se encontrará nuevamente a una de las partes; se citará entonces a ambas a la Oficina de Servicio Social para realizar lo que se llama Comparando, el cual como su nombre lo indica, se lleva a efecto con ambas partes y presidido por la Asistente Social.-

Reunidos en Comparando los cónyuges exponerán los puntos, en pro y en contra, que les afecta y se verá si los motivos son los suficientemente poderosos como para realizar la separación de los cónyuges y en caso contrario se dejará a la pareja de desavenidos bajo el régimen de vigilancia, realizada por la Asistente Social, ya que en todo momento hay que procurar que los cónyuges permanezcan unidos, sobre todo si existen hijos menores, quienes

serán directamente los afectados con la separación de los padres.- Durante este período de vigilancia de los desavenidos, se tratará de poner solución a la causa que produjo el problema.-

Si los motivos son poderosos y no se logra llegar a ningún acuerdo entre las partes, insistiendo ambas en la separación o si después de realizar su labor la Asistente Social ve que no ha surtido el efecto esperado, se pasará el caso al abogado de la Institución y él a su vez al Juzgado, si es necesario, para que el juez se encargue de hacer la separación y fije las mesadas correspondientes, de acuerdo con el sueldo del funcionario, las aptitudes para el trabajo de la cónyuge, el número de hijos, etc.- También decidirá cual de las partes quedará con los hijos.-

3.- Intervención en dificultades familiares.-

Son dificultades familiares todos los asuntos anormales que se relacionen con la familia; por ejemplo, abandono de hogar por cualquier causa; ayudas económicas que se deben a los padres que se encuentran en mala situación, etc.- Aquí la labor del Servicio Social se encaminará a hacer comprender la responsabilidad que les cabe como padre o hijo, según el caso y la ayuda que les corresponde en casos de situaciones apremiantes.-

4.- Vigilancia de Menores.-

A los cuales se aconsejará sobre su conducta a llevar, se tratará de orientar respecto de al-

guna profesión para lo cual se vea que tenga aptitudes.-En casos de menores predispuestos a algún vicio (alcoholismo, juego, delincuencia, etc.) se hará labor de convencimiento al respecto, indicando los perjuicios que acarrea y las funestas consecuencias tanto para ellos mismos como para la descendencia.-

5.- Colocación familiar de menores.-

Siempre la Asistente Social tratará de mejorar la condición en que se encuentran los menores y si el cambio de ambiente fuera una solución, pues esa será su labor social.-

6.- Colocación de menores en instituciones cerradas.-

También es labor del Servicio Social.- Se colocará el menor en esta clase de instituciones cuando su conducta así lo requiera o por encontrarse sin familia que se encargue de su cuidado, o en casos en que el ambiente en que se encuentra sea perjudicial.-

En Concepción existen muy pocas instituciones donde sea posible la internación de menores.-

Existen problemas morales de muy diversa naturaleza, pero los que más se presentan en Carabineros de Chile son los expuestos.-

CAPITULO VI.-

INTERVENCION DEL SERVICIO SOCIAL

- a) En el aspecto Jurídico; y
- b) Cooperación proporcionada por la Institución.-

Al realizar la Asistente Social su labor en bien de la colectividad, lo hace tomando en cuenta toda clase de problemas que estén bajo su tutela; su campo de acción es muy amplio, teniendo gran participación no solamente en el campo propiamente social y médico, sino que extiende su radio hacia las actividades económicas, morales, jurídicas, etc.-

Por supuesto que el campo jurídico no podría quedar indiferente ante esta corriente de labor social, y es así como en las instituciones en que tanto el servicio jurídico, como el social existen, ambos, Asistentes Sociales y Abogados, trabajan en común armonía.-

La actividad de la Asistente Social como auxiliar y cooperadora de un servicio jurídico, tiene un campo perfectamente determinado (Estudio hecho tomando en cuenta la labor que la Asistente Social desarrolla en Cerrobineros de Chile).- Así tenemos que su labor será:

1.- En asuntos administrativos.-

Es conveniente que conozca

la tramitación de una solicitud de jubilación, la forma legal en que debe ser redactada dicha solicitud, los antecedentes que deben acompañarse y los organismos ante los cuales debe tramitarse.- En Carabineros de Chile este problema a la Asistente Social se le presenta muy a menudo y se nota que existe una estrecha colaboración entre ella y el abogado.-

También es materia interesante la que se refiere a la tramitación de indultos y dentro de estos, los más frecuentes son los por infracción a la Ley de Reclutamiento, o sea, infracción que dice relación con el servicio militar.-

En la tramitación de indultos la A.S. colabora eficazmente y permite que el Servicio Jurídico pueda actuar en asuntos puramente de derecho.-

La tramitación de los Montepíos y Pensiones de Vejez, son también actividades en que lo social y lo jurídico se confunden y en que la Asistente Social permite al Abogado informarse ampliamente a fin de dar al problema una solución más justa y rápida.-

También los préstamos de urgencia o auxilio que se tramitan por intermedio del Servicio Jurídico necesitan, como se comprende, de la colaboración de la Asistente Social.-

2.- En asuntos civiles contenciosos y de jurisdicción voluntaria.-

En este aspecto el campo del Servicio Social, es

también importante, pero más limitado; los juicios sobre divorcio, separaciones y nulidad de matrimonio, no pueden ser resueltos por el abogado que trabaja en su estudio particular con el mismo criterio que cuando es el abogado de un servicio jurídico de índole social, porque en este caso tendrá que evaluar las conveniencias e inconveniencias sociales y aquí será la Asistente Social, quien va a influir en la iniciación o paralización de una de estas clases de juicios.-

En Chile la nulidad de matrimonio se ha reducido a un mero redaje judicial; en esta rama tan importante ya que se trata de la disolución del más importante de los contratos, el Servicio Social mediante su informe contribuye a dar solución y a prevenir, por una parte, y a informar el criterio del abogado por otra.-

En materia civil no contenciosa tiene el Servicio Social gran actuación; así tenemos que puede efectuar inscripciones de nacimiento y defunciones, participar en reconocimientos de hijos ilegítimos, legitimaciones y reconocimientos de hijos naturales, en favor de un incapaz.-

En casos de muerte, debe saber desempeñarse en el campo jurídico, así tenemos que dentro de las clasificaciones que el Código Civil hace de los testamentos, existen los que se llaman privilegiados y dentro de estas la Asis-

tente Social debe conocer las formas y requisitos que van a permitir en la vida práctica afrontar y tomar medidas que si no se hicieran podrían afectar hondamente los intereses de un hogar y de un individuo.-

3.- Labor en el Campo Penal.-

Se realiza una abnegada labor en las poblaciones carcelarias.- Debe la Asistente Social tener conocimiento de ciertas disposiciones que existen en favor de los reos, y puede por su propia iniciativa solicitar se active algún proceso cuando ha pasado más del tiempo conveniente de que el inculcado fué declarado reo.-

Debido a que generalmente existen gran número de causas, siendo muchas veces imposible que todas se controlen por el abogado personalmente, puede la Asistente Social ejercer en este punto una labor fiscalizadora, informando al abogado respectivo la intervención que ha tenido o para que ordene el procurador respectivo una mayor actividad en el caso.-

También se puede cooperar a la labor jurídica en casos de libertad condicional bajo fianza, presentando un escrito de mero trámite y testigos que acrediten la buena conducta del individuo; reunir los testigos que hayan presenciado el hecho; así la labor del abogado se verá simplificada.- Además, en casos especiales, podrá la A.S. co-

licitar ella misma la libertad provisional del individuo.-

Lo último podré solicitar en el último día hábil de cada semana en que el juez visita la cárcel, alguna medida tendiente a hacer más llevadera la vida de los presos.-

A través de esta simple relación hecha podemos formarnos una idea que de la labor coordinada del Servicio Social con el Servicio Jurídico orientado hacia el bien común, puede obtenerse positivos resultados.-

b) Cooperación proporcionada por la Institución Carabineros de Chile.-

Esta institución, junto con atender a las leyes de Previsión para su personal, vela por sus satisfacciones sociales inmediatas por medio de diferentes servicios: Médico, Jurídico, de Instrucción, Servicio Social, etc. Cada uno de estos servicios se preocupa de ramo en particular y el Servicio Social constituye, por decirlo así, la rama que atiende al elemento social-humano que integra el personal.-

Aun no se le ha dado a nuestra labor en el Cuerpo de Carabineros el desarrollo y alcance necesarios, ya que solamente solo algunas Prefecturas cuentan con él.- En el resto de los lugares, donde el Servicio Social no existe, manteniéndose viejas disposiciones, hay obligación de parte del Teniente Jefe de Sección, de visitar el hogar de ca-

de funcionario de tropa y controlar en vida privada.- Numerosas razones, fáciles de adivinar, hacen de esta práctica una actividad que no llena su cometido: falta de técnicas, posible prejuicio derivado del buen o mal concepto en que se tiene al hombre cuyo hogar se visita, imposibilidad material de tiempo para realizar un control sistemático, etc.- Además, podríamos agregar un factor psicológico; el visitante será un hombre y además el jefe.- Dos razones para que la dueña de casa use de reservas y oculte la verdad, primero por pudor, luego por temor de perjudicar al funcionario.- Aun tratándose de la Asistente Social, corre a veces que si no usa ella de la técnica adquirida puede ser engañada por estas razones, afortunadamente el caso es raro y la confianza por el Servicio Social aumenta cada día.- En cuanto a los recursos con que contamos para la atención de los casos, sean ellos de emergencia o no, son numerosos, en relación con los de otras instituciones.-

Así tenemos: BIENESTAR, que significa una entrada mensual fija, garantía inicial para equilibrar el presupuesto de un hogar.- Controlar su inversión en los casos que así lo requiera es cosa fácil; así por ejemplo, en determinadas circunstancias y solo cuando no ha dado resultado la intervención oficiosa de la Asistente Social, se procede a establecer que el sueldo sea entregado a la su-

jer del funcionario y se vigila de cerca la inversión del dinero; en casos de disolución de hogar, se establece la mesada por planilla pagadora, en beneficio de los hijos.-

La situación económica del funcionario de carabinieri es una preocupación constante de estadistas y Jefes y es así como trata de mejorarse mediante la dictación de leyes adecuadas, todas ellas benéficas.- En los últimos años se ha logrado establecer quinquenios, o sea, derecho a mayor sueldo, de acuerdo con los años de servicios y también gratificación o asignación Familiar, lo que ha permitido un pequeño ascenso en el estándar de vida del personal de tropa.-

Existe además la posibilidad de ayudar al funcionario en casos de emergencias por medio de "EL FONDO FAMILIAR", organismo interno creado con tal objeto y financiado con cuotas del sueldo del personal.- El Fondo familiar proporciona ayuda en especies (ropa, camas, alimentos para guaguas, etc.) y en determinados casos, préstamos en dinero.- Este beneficio es de incumbencia directa del Servicio Social asesorado por una comisión ad-hoc.-

Se cuenta con la facultad de otorgar préstamos de auxilio para casos de dificultades económicas; son informados por el Servicio Social y controlados por el mismo en su inversión.-

Igualmente puede recurrirse a giros de ahorros, ya

que el personal tiene un ahorro fijo, obligatorio y mensual que se descuenta del sueldo y puede hacer uso de él, una vez al año y por un máximo del 75 % del total.- Su inversión es también controlada.-

Existen los servicios médicos en diferentes especialidades: hay servicio de matronas, a que tiene derecho toda especie del funcionario de tropa.- Para los exámenes de laboratorio y rayos existen contratos con los servicios de beneficencia.- Se mantiene relación estrecha con los médicos, cooperando a su labor en el aspecto social, controlando el cumplimiento de sus tratamientos indicados, etc.- Se ha establecido desde hace algunos años la donación de Cajas Maternales a las madres que dan a luz.-

Con respecto a los Servicios de orden jurídico, cabe al Servicio Social una amplia labor en lo que se refiere a orientar a los interesados hacia él, tramitar sus asuntos y en todo caso interesarse por su atención rápida y oportuna.-

Hay numerosos trámites de carácter social: asuntos relacionados con la situación civil de las personas, atención médica gratuita, orientación profesional, control escolar, actividades caseras, etc.-

También contribuye a otorgar beneficios al personal de tropa de Carabineros de Chile, la Caja de Previsión de

Carabineros, a la cual están obligados a imponer la totalidad del personal; esta imposición equivale al 8 % del sueldo y los beneficios que otorga son:

1.- En Asistencia Social:

- a) A sufragar los gastos extraordinarios que ocasiona al personal por accidentes en actos del servicio;
- b) A establecer la sección médica y botica, gratuitamente, para el mismo personal y familia;
- c) A costear los funerales del personal de los carabineros de Chile, que fallecieren en servicio activo, con un auxilio equivalente a un mes de sueldo y a los empleados en retiro con la ayuda de un mes de pensión.-

2.- En la Previsión Social:-

- a) A establecer una sección de préstamos hipotecarios para los miembros de la institución;
- b) A fomentar y facilitar en dicha forma, la adquisición, construcción o reparaciones de propiedades de dicho personal.-

Todos estos préstamos serán hipotecarios, quedando mientras dure la deuda, prohibida la enajenación de la propiedad o la contratación de nuevas hipotecas sobre ellas, sin especial permiso del Consejo.-

3.- Retiros y Montepíos:

- a) A favorecer a los funcionarios del ramo con pensio-

nes de inválidos y de retiro y a sus familiares son pensiones de montepío.- Como vemos esta sección tiene por objeto pagar las pensiones de retiro y montepío a que por la ley tiene derecho el personal.-

La pensión de Montepío que pagará la Caja a las familias del personal de Carabineros de Chile, que tenga derecho a ella, consistirá en el 75 % de la pensión de Retiro de que esté en posesión un empleado fallecido o de la que le correspondería el día de su fallecimiento, si este ocurre estando en servicio activo.- La pensión de montepío de las familias de los que estando en servicio activo, fallecieron en actos del servicio o a consecuencia directa de ellos, será el 75 % del sueldo asignado al empleo del funcionario fallecido, cualquiera que sea el tiempo servido.-

Para que un miembro del personal de Carabineros de Chile tenga derecho, a dejar montepío a su familia, deberá haber cumplido por lo menos diez años de servicios.- La familia de los carabineros de Chile que fallezcan en el servicio, antes de cumplir diez años de servicios, tendrán derecho a que se les devuelva sin interés el total de sus impositivos a la Caja.-

El goce de las pensiones de montepío policial y de las asignaciones mortuorias corresponde: en primer término a la viuda y a los hijos legítimos y en segundo término, a las madres legítimas viudas o madres naturales sol-

teras o viudas, excluyendo los del primer lugar e los del segundo.-

Las personas que obtuvieren pensión entrarán a gozarlas desde el día siguiente del fallecimiento de la persona cuyo derecho representan.-

El derecho de los hijos a la pensión de montepío caducará para los hombres que no sean inválidos para ganarse la vida, según declaración que debe hacer el Consejo de la Caja, al llegar a los veinte años de edad, o si se obtuvieren algún empleo público, municipal o particular, y para las mujeres cuando contrajeran nupcias u obtuvieren algún empleo público, municipal o particular.-

CAPITULO VII.-

CONDICIONES ECONOMICAS SOCIALES Y MORALES DE LOS HIJOS
NACIDOS FUERA DE MATRIMONIO Y SU REPERCUSION EN LA SOCIEDAD.

El problema que se presenta en los hijos habidos fuera de matrimonio es un problema que tiene grandes proyecciones en la vida económica y social de los pueblos.- La mayoría de las legislaciones, entre las cuales se encuentra la nuestra, desean elevar en lo posible el concepto moral sobre el matrimonio legal y dignificar sus frutos, o sea los hijos en él habidos, han abandonado así por completo a los hijos ilegítimos, prohibiendo la investigación de la paternidad y lo., haciendo casi nulos los efectos de dichos reconocimientos, ya que los hijos que han sido reconocidos por sus padres tienen muy reducidos derechos, pero no por eso inexistentes.-

La ilegitimidad de los hijos con un eterno cortejo de miserias, ha sido considerada de diversos modos, según el carácter más o menos humanitario de las diferentes legislaciones.-El porvenir bastante incierto de estos infelices que en muchos de los casos irán a engrosar las filas de los desterrados y en cuyos corazones casi nunca florece

la esperanza de un mejor amancebamiento, debería interesar y enternecer a estadistas y hombres de bien y moverlos a actuar en su favor.-

Hasta ahora la ilegitimidad es entre nosotros, una mancha, un estigma de miserable condición.- El derecho a la vida y los deberes del padre que voluntariamente engendra un hijo, casi no existen en el afán de velar por la tranquilidad y bienestar de la familia legítima, como si el interés mismo de la colectividad no estuviera precisamente en que cada individuo que viene al mundo crezca y se desarrolle en condiciones favorables para que pueda afrontar los rigores de la vida y en seguida aportar su contingente intelectual o material en beneficio común, sin considerar que ese individuo haya o no nacido de una unión conyugal; solo basta que exista y su cooperación sea efectiva.-

A través de este trabajo he expuesto las causas y efectos de la ilegitimidad y creo que ya tenemos una clara idea del problema.- La situación económica de los hijos ilegítimos del personal de tropa de Carabineros no es nada halagüeña tampoco, ya que en los casos en que se logró que el padre ilegítimo lo reconociera como natural, la ayuda que obtiene fuera de la asignación familiar que corresponde por ley, es muy escasa; las madres de estos hijos casi en la generalidad de los casos, han tenido que

proporcionarse algún empleo, a fin de aumentar las entradas para poder mantenerse él y su hijo.-

Felizmente la moral de estas madres solteras tratadas, hasta la fecha no se ha tenido noticias que sea incorrecta, ya que algunas de ellas han podido volver junto a sus padres y por lo tanto han vuelto a hacer vida de hogar.- Es de esperar que sigan siempre tratando de recobrar su honor, a pesar de que yo no considero que sea afrenta alguna el tener un hijo, porque en nuestro pueblo el tener descendencia ilegítima significa deshonra, sin fijarse en los móviles que han llevado a esa mujer a entregarse a un hombre y sin considerar caracteres psicológicos ni ambientales.-

Hablando en caracteres generales, podemos decir que la ilegitimidad es un mal social que algunas ocasiones y complementándose con otras causas de distinta índole, produce funestas consecuencias para la sociedad y la causa de esto está en que en nuestro país como en otros muchos la descendencia ilegítima no es objeto de los mismos cuidados, ni de la misma educación, ni del ambiente y comodidades que los legítimos, dado que en muchos casos sus padres hacen caso omiso de ellos y cuando voluntaria o judicialmente les prestan ayuda, ésta es tan mísera que apenas contribuye a su alimentación.- Derivando estas del mismo mal social llegamos a que la condición moral de los hijos tiene su base en un hogar bien establecido en el

cuál exista el respeto del padre y la bondad y cuidados de la madre; estos son requisitos que si no existen no podrá tampoco existir en el sentir y obrar de la prole ideas sanas, ya que sabido es que el ambiente y educación que se recibe en el hogar son los factores más importantes en la formación de la personalidad humana.-

CAPITULO VIII.-

EXPOSICION DE NINE CASOS SOCIALES.-

CASO No.1.-

INICIALES DEL CLIENTE: R.G.L.L.C.-

RESUMEN DEL CASO:

R.G.L.L.C., de 26 años de edad; instrucción primaria completa, realizó convivencia ocasional durante algunos años con E.M.M., de 26 años, soltera, instrucción primaria incompleta.- El cliente es Cabo de la Ia. Comisaría de Tecó; tiene buen sueldo.- E.M.M. trabaja en el Hospital Clínico, ganando más o menos \$ 600 mensuales.-

Tienen 1 hijo de un año, ocho meses de edad.-

Con posterioridad a la convivencia realizada el funcionario contrajo matrimonio con una niña de Tecó, por lo que E.M.M. lo molesta continuamente.-

El funcionario ayuda a su hijo con \$ 200 mensuales.- La madre del chico manifiesta que su hijo no se encuentra reconocido como Natural.-

SITUACION ACTUAL:

E.M.M. madre soltera, debido a su trabajo tiene que tener a su hijo durante el día en casa de la madre de R.G.L.L.C., por lo que mensualmente paga \$250.

La situación económica es más o menos buena para su condición.- E.M.M. arrienda una pieza en casa de otra misma señora, y en la institución donde trabaja recibe su alimentación.-

DIAGNOSTICO SOCIAL:

Problema de Orden Jurídico.-

- 1.- Falta de reconocimiento de Hijo Natural de la suegra.-

Problema de Orden Moral.-

- 1.- Madre soltera.-
- 2.- Illegitimidad de la suegra.-
- 3.- Celos de E.M.M.-

LABOR SOCIAL EFECTUADA:

Una vez realizada la entrevista Preliminar a E.M.M. se procede a citar a su respectiva Comisaría al funcionario, a fin de realizar comparendo entre la pareja de ex-convivientes.- Allí se sabe por el funcionario que el Hijo se encuentra reconocido como Natural; el trámite fue hecho por un abogado particular y la Escritura firmada por ambos.- E.M.M. se niega a creerlo y al preguntarle si firmó algún documento contesta que en una oportunidad firmó pero que ella no supo de qué trámite se trataba.-

El funcionario presenta quejas en contra de E.M.M. respecto al comportamiento de ésta para con su

convivencia legítima.- Se hizo labor de convencimiento con H. M. para que no molestara al matrimonio, lo que se consiguió.-

Se exige de H.G.L.L.C. que envíe al Servicio Social un Certificado de nacimiento en que conste el reconocimiento de Hijo Natural realizado, lo que hizo.- En cuanto a la pensión alimenticia de su hijo, la envía por intermedio de la Prefectura, por planilla pagadora.- Así se evitará cualquier posterior entrevista entre la pareja de ex-convivientes.-

Se hace labor educativa con E.M.M., haciéndole ver los perjuicios que puede acarrear con su intromisión en la vida doméstica de H.G.L.L.C.-

Por otra parte, se visita la pieza de E.M.M. la que se encuentra en buenas condiciones de higiene.- Se conoce y se controla a la guagua, notándose que ésta es bien atendida.-

CASO No. 2.-

INICIALES DEL CLIENTE: F.M.Sch.-

RESUMEN DEL CASO:

F.M.Sch., de 25 años de edad, soltero, instrucción primaria completa; realizó convivencias ocasionales durante dos años con I.V.B., quien tiene 19 años, soltero, instrucción primaria completa.- El cliente es carabiniero de la Sub-Comisaría Curanilahué gana \$ mensuales.-

I.V.B. nació en el seno del funcionario y su padre, carabiniero que prestaba sus servicios en la misma Unidad que F.M.Sch., lo despidió de su hogar en Colico, viniéndose a Concepción a casa de su abuela doña G.B., de 71 años, quien tienen una situación económica apremiante.- I.V.B. consigue ocupación en la Fábrica de Calzado Matías Koch, ganando \$ 11 diarios.- Con esto I.V.B. tiene que mantenerse y vestirse ella y su hijo, ya que el funcionario no le ayuda con nada, afirmado en la idea que el hijo no es suyo.-

SITUACION ACTUAL:

I.V.B., madre soltera, trabaja como obrera y vive en calidad de allegada en casa de su abuela.- Tiene un hijo que nació el 15 de Marzo del presente año.- La situación económica es deficiente debido a la escasez de entradas.- De la casa de sus padres tampoco recibe a-

yuda económica, debido a la oposición de su padre.- El hijo no se encuentra reconocido, ni inscrito en el Registro Civil.-

DIAGNOSTICO SOCIAL:

Problemas de Orden Jurídico.-

- 1.- Falta de inscripción civil de F.M.V.
- 2.- Falta de Reconocimiento de Hijo Natural de F.M.V.-

Problemas de Orden Económico.-

- 1.- Escases de entradas económicas.-

Problemas de Orden Moral.-

- 1.- Madre soltera.-
- 2.- Ilegitimidad de F.M.V.-

LABOR SOCIAL REALIZADA.-

A fin de dar solución al primer problema de orden jurídico, se procede, a penas iniciado el tratamiento, a realizar la inscripción Civil judicial de F.M.V.-

Se realiza comparendo entre las partes y después de salvar numerosas dificultades, tales como absoluta negativa del funcionario para confesar que se consideraba el padre de la gusga, etc., se logra mediante labor de convencimiento y consejos, que reconozca a su hijo como natural, con el solo objeto de que lo acogea los beneficios de la Ley de Asignación Familiar.- Se entregó enseguida los documentos y datos necesarios para realizar

el trámite , al Abogado de la Institución.-

Con esto se logra aumentar un poquito el presupuesto económico de la madre y elevar a un estado mejor la condición del Hijo.-

Posteriormente la cliente fué admitida en casa de sus padres, dejando su ocupación para irse junto a ellos a Colico.-

CASO No. 5.-

INICIALES DEL CLIENTE: J.D.G.C.-

RESUMEN DEL CASO:

J.D.G.C., de 25 años de edad, con instrucción primaria incompleta, soltero, hijo legítimo; convive desde hace varios años con A.L.P.C., de 23 años de edad, soltera, soltera.-

El cliente es carabinero, recién ingresado, de la 4a. Comisaría Concepción, pero con orden de traslado a Santiago.-

A.L.P.C., el 3 de Enero de 1945 tuvo un hijo de funcionario, el que se encontraba entonces trabajando en un fundo en Lomas Coloradas, lugar donde actualmente reside su conviviente.-

A.L.P.C. al ingresar el funcionario a Carabineros de Chile y trasladarse éste a Concepción, no lo abandonó y J.D.G.C. le siguió proporcionando ayuda económica la que permite vivir a madre e hijo holgadamente.- El funcionario visita a su conviviente cuando le es posible.-

SITUACION ACTUAL:

A.L.P.C., madre soltera de un hijo de 1 año, 8 meses, el que se encuentra sin inscribir en el Registro Civil ni reconocido como tal por sus padres.- Continúa conviviendo con J.D.G.C., quien le lleva sus

gastos.- Su situación económica es eficiente, ya que el funcionario le entrega casi su sueldo íntegro.-

DIAGNOSTICO SOCIAL:

Problemas de Orden Moral.-

- 1.- Convivencia entre J.D.G.C. y A.P.G.
- 2.- Ilegitimidad de H.-

Problemas de Orden Jurídico.-

- 1.- Falta de matrimonio entre la pareja de convivientes.-
- 2.- Falta de inscripción civil de H.-

Problemas de educación.-

- 1.- Analfabetismo de A.L.-

LABOR SOCIAL REALIZADA.-

Se realiza comparando entre las partes, llegando a obtenerse muy positivos y halagadores resultados.- Se realiza inscripción Civil Judicial del hijo, donde constan los nombres de sus padres.- Mediante labor de convencimiento, donde se les hace ver los beneficios y conveniencias de legalizar en unión, se obtiene que el funcionario, ante presencia de la alumna, solicite en matrimonio a A.L.P.G., al que se realizaría una vez que se obtengan los documentos y se cumplan los requisitos exigidos a todo funcionario de Carabineros.- Para esto la alumna ofrece su cooperación, a fin de que todo salga rápidamente y ojalá antes que J.D.G.C. sea trasladado a Santiago.-

Desgraciadamente esto no fué posible, pero de todas maneras J.D.G.C. legalizó su unión en Santiago, donde se mandaron los antecedentes de ambos.- En esta de matrimonio se realizó legitimación del menor, solucionándose con este servicio todos los problemas que presentaba este caso social.-

En cuanto al problema de educación, se aconseja a A.J. que trate de entrar a la Escuela Nocturna en Santiago.-

CASO No.4.-

INICIALES DEL CLIENTE: J.G.P.-

HECERÍA DEL CASO:

J.G.P., de 28 años de edad, con instrucción primaria incompleta, hijo legítimo, realizó convivencia ocasional durante más de un año con M.del S.U.H., de 23 años de edad, soltera y con instrucción primaria incompleta, a quien conoció mientras prestaba sus servicios en el setón de Agua de la Gloria.-

El cliente es actualmente carabiniero de la 3a. Comisaría de Penco.-

M.del S.U.H. tiene un hijo ilegítimo del funcionario, de un mes de edad.-

SITUACIÓN ACTUAL.-

M.del S.U.H., madre soltera, vive con su hijo en casa de sus padres.- El menor se encuentra inscrito en el registro civil solo por su madre, pero no reconocido como Natural.- El funcionario le asignó a su hijo una mesada de \$ 250 mensuales.- La situación económica es buena, ya que M.del S.U.H. no gasta en pensión ni vestuario por proporcionárselo sus padres que tienen una situación halagada.-

DIAGNOSTICO SOCIAL:

Problemas de Orden Moral.-

- 1.- Ilegitimidad.-
- 2.- Convivencia ocasional de J. y M.del S.

Problema de Orden Jurídico.-

- 1.- Falta de reconocimiento de Hijo Natural
- 2.- Falta de matrimonio civil.-

LABOR SOCIAL REALIZADA.-

Se efectuó comparendo entre la pareja de ex-convivientes, llegando al siguiente acuerdo: que ambas, el funcionario y M. del R.U.H. reconociera a su hijo como Natural.- Trámite que fué hecho por el Abogado de la Institución.-

En cuanto a la pensión alimenticia, continuará la misma.- Como debido a la situación económica le es posible abarcar, se insiste a la madre que saque a su hijo Libreta de la Caja de Ahorros y mensualmente coloque lo que le sea posible.- M. del R.U.H. acepta la moción y así lo hace.-

A su vez el funcionario se manifiesta conforme con que su hijo se encuentre bien con su madre, a pesar de ello no se obtiene que el funcionario realice matrimonio con M. del R.U.H., no obstante la labor que en este sentido se ha realizado.-

CASO No.5.-

INICIALES DEL CLIENTE: J.B.G.

RESUMEN DEL CASO:

J.B.G., soltero, con instrucción primaria incompleta, carabinero que presta sus servicios en la 3a. Comisaría de La Unión; conoció a E.F.M., soltera de 19 años, con instrucción primaria completa y de profesión costurera.- Después de tres años de conocerla la solicitó en matrimonio a sus padres, los cuales aceptaron; fué llevada a la Comisaría a fin de que hiciera-se los exámenes médicos correspondientes.- El funcionario tuvo relaciones con E.F.M., pero al darse cuenta que esta se encontraba encinta la abandonó.- E.F.M., se vino entonces a casa de sus padres, quienes, meses antes se habían venido a vivir a Concepción.-

SITUACION ACTUAL.-

E.F.M. vive en casa de sus padres; tien cinco hermanos, tres de los cuales también se encuentran junto a ellos; trabajan para mantener el hogar, ya que su padre hace años que se encuentra en cama por enfermedad.-

E.F.M. no recibe ayuda económica de J.B.G.- Presenta embarazo de 8 meses.- La situación económica del grupo familiar es deficiente.- La habitación que o-

cupa es estrecha e insalubre.-

DIAGNOSTICO SOCIAL:

Problema de Orden Moral.-

- 1.- Embarazo que presenta E.F.M., future madre soltera.-
- 2.- Abandono del novio.-

Problema de orden económico.-

- 1.- Escasez de recursos económicos de la familia.-

Problemas de orden médico.-

- 1.- Embarazo de 8 meses de E.F.M.-
- 2.- Reumatismo del jefe de hogar.-

Problema de Habitación.-

- 1.- Habitación estrecha e insalubre.-

LABOR SOCIAL REALIZADA.-

Se procede a dirigirse al funcionario por carta ya que éste se encuentra en La Unión.- Se le comunica en ella la situación en que se encuentra E.F.M. y se pide indique motivos los cuales le han hecho desistir al matrimonio.- El funcionario contesta dando razones que se han juzgado poderosas si es que sean verdaderas: dice haber encontrado a E.F.M. realizando actos indebidos con otro individuo.- Dada la imposibilidad de realizar una amplia investigación, se procede a dar otro

rumbo al Caso descartando la posibilidad de ayuda o de matrimonio de parte de J.B.G.- De todas maneras se envían antecedentes de E.P.M. a la 3a. Comisaría de La Unión.-

Nace el hijo de parto normal y una vez que la madre está apta para el trabajo, se le ubica en taller de costura, donde obtiene más o menos \$ 100 semanales.-

En cuanto a la habitación, no se resuelve este problema en forma, ya que no se encuentra habitación mejor por la suma que la familia puede pagar; pero sí se obtiene que la arreglen y limpien, viéndose la casa más higiénica.-

A los cuatro meses de edad fallece la suegra de E.P.M.-

Actualmente E.P.M. se encuentra muy bien trabajando en el mismo empleo, gana bastante, con lo que se ha comprado ropas y una cama, resolviéndose así el problema respectivo.-

CASO No.6.-

INICIALES DEL CLIENTE: A.B.C.-

RESUMEN DEL CASO:

A.B.C., de 25 años de edad, con instrucción primaria incompleta, mantuvo convivencia ocasional con F.R.H., de 26 años de edad, analfabeta.-El resultado de esta convivencia fué un hijo que actualmente tiene 2 meses de edad.- Debido al embarazo fué despedida de casa de su padre.-

A.B.C. es carabinero de la 5a. Comisaría Curanilahue.-

SITUACION ACTUAL.-

F.R.H. se encuentra en calidad de allegada en casa de su prima J.R. quien es casada y tiene 2 hijos y dos hermanas menores que también viven con ella. F.R.H. se encuentra sin trabajo y no recibe ayuda ni de su ex-conviviente ni de su padre.- Ha sido amenazada de lanzamiento de casa de su prima, la que habita una vivienda algo estrecha.-

El hijo de F.R.H. se encuentra hospitalizado en el Hospital Clínico de esta ciudad.- Como se comprenderá la situación económica es muy deficiente.-

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

Problemas de orden moral.-

1.- Madre soltera.-

2.- Ilegitimidad de la gusgu.-

3.- Responsabilidad paterna del funcionario.-

Problemas de orden económico.-

1.- Escasez de recursos económicos de F.R.H.

Problemas de orden médico.-

1.- Hospitalización de la gusgu por distrofia y abscesos.-

Problemas de orden Jurídico.-

1.- Falta de inscripción civil de la gusgu.-

2.- Falta de reconocimiento de hijo natural de la gusgu.-

Problemas de habitación.-

1.- Posible lanzamiento de la cliente de casa de su prima donde se encuentra en calidad de allegada.-

LABOR SOCIAL REALIZADA.-

En primer término se trata de dar solución a los problemas más urgentes y que fueron los que llevaron a F.R.H. a solicitar intervención del Servicio Social.-

F.R.H. se ubica en su antiguo empleo (Tintorería), ganando \$ 20 diarios.- En cuanto a la enfermedad de la gusgu se controla seguidamente y se recomienda a especial atención en el Hospital.-

Se consigue que su prima J.R. y su marido que F.R.H. permanezca por más tiempo en su casa y se da instrucciones sobre arreglo y distribución de muebles para que la casa no se haga tan estrecha.-

Se realiza comparendo entre F.R.H. y A.B.C., obteniendo, después de salvar numerosas dificultades, que A.B.C. reconoce a su hijo como Natural.- Inmediatamente se lleva a efecto la inscripción Judicial del hijo, en la cual firmaron padre y madre.- A.B.C. enviará a su hijo \$ 100 mensuales, mientras sale el trámite jurídico de reconocimiento de Hijo Natural y una vez que este se concluya agregará la suma de la Asignación Familiar correspondiente.-

La gusna sale del Hospital, después de permanecer varios meses y actualmente se encuentra perfectamente sana.-

CASO No.7.-

INICIALES DEL CLIENTE: J.C.S.C.-

RESUMEN DEL CASO:

J.C.S.C., de 36 años de edad, instrucción primaria completa, casado con G.H.M., de 35 años, con instrucción primaria incompleta y de profesión vestonera.-

El cónyuge es carabinero de la 5a. Comisaría de la Prefectura de O'Higgins.- Se casó con G.H.M. en Abril del presente año, después de convivir varios años antes con ella.- Tienen una hija de 4 años, la que fué legitimada en acto de Matrimonio de sus padres, pero presenta un error en su partida de nacimiento.-

SITUACION ACTUAL:

G.H.M., se encuentra actualmente separada de su cónyuge, debido a que este pertenece a la 5a. Comisaría de O'Higgins, residiendo allí y ella en esta ciudad, siendo imposible su traslado por los gastos que acarrea, ya que G.H.M. tiene su casa formada.- Vive con su hermana F.H.M. de 40 años de edad y soltera.-

La situación económica es algo deficiente, motivada por la dualidad de gastos: el funcionario en O'Higgins y G.H.M. cas.- G.H.M. trabaja como vestonera, obteniendo más o menos \$ 280 mensuales.-

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

Problema de orden moral.-

- 1.- Separación de los cónyuges por pertenecer el funcionario a la Prefectura de O'Higgins

Problema de orden económico.-

- 1.- Mala situación económica provocada por el doble gasto que tiene que hacer el funcionario en O'Higgins y Concepción.-

Problema de orden Jurídico.-

- 1.- Falta de aceptación de Legitimación de la hija y error en la Partida de Nacimiento.-

LABOR SOCIAL REALIZADA.-

Se trata el traslado del funcionario desde la Prefectura de O'Higgins a la 5a. Comisaría de la Prefectura de Concepción.- En Octubre de 1946 salió el traslado, viniendo el cónyuge a unirse con su familia.-

Se lleva a efecto enseguida el trámite Jurídico, aceptación de Legitimación y Rectificación de la Partida de Nacimiento de la hija R.S.H., trámite que fue realizado por el Abogado de la Institución.- Con esto se ha logrado dar solución, a los diversos problemas que presentaba el Caso, manteniéndose actualmente la familia en condiciones normales de existencia.-

CASO No. 8.-

INICIALES DEL CLIENTE: H.G.C.-

RESUMEN DEL CASO:

H.G.C., de 25 años de edad, soltero, con instrucción primaria completa, mantuvo convivencia durante varios años con H.J.I., de 24 años, viuda y de profesión obrera de la Fábrica Textil Campesina de Chiguayante.-

Tienen un hijo de 2 años de edad y al cual ha suspendido la ayuda económica, su padre.- H.G.C. es carabiniero de la 7a. Comisaría de Coronel, actualmente se encuentra haciendo el Curso de perfeccionamiento en Chillán.

SITUACION ACTUAL.-

H.J.I., madre de un hijo ilegítimo de 2 años, el que se encuentra inscrito en el Registro Civil constando solo el nombre de la madre, pero no reconocido como natural; obtiene por su trabajo \$ 41 diarios.- El padre de su hijo no la ayuda económicamente ahora, pero sí lo hizo mientras fuera obrero de la Fábrica de Chiguayante; al ingresar a carabineros de Chile suspendió esta ayuda.- La situación económica de H.J.I. es regular, ya que tiene un gran gasto en la alimentación de su hijo. Vive en Chiguayante en el Barrio Grace.-

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

Problema de orden moral.-

1.- Madre soltera.-

2.- Ilegitimidad de H.G.J.

3.- Irresponsabilidad paterna.-

Problema de orden Jurídico.-

1.- Falta de reconocimiento de Hijo Natural de H.G.J.-

TRATAMIENTO SOCIAL.-

Una vez reunidos los antecedentes de H.J.I. se procede a dirigirse al funcionario, al Escudrón de Instrucción y Perfeccionamiento de Chillán.- Se recibe contestación del funcionario donde en forma escrita y amistosa comunica los motivos que le impiden enviar ayuda económica a su hijo; numerosos gastos que le demandan el estar realizando el curso de Instrucción y Perfeccionamiento.- Se hace saber esto a la interesada, quien acepta que una vez que el funcionario termine el curso le proporcione ayuda económica y Reconozca a su hijo como Natural.-

A su regreso de Chillán se cita al funcionario a la Oficina de Servicio Social, donde fija ante H.J.I. una pensión de \$ 150 mensuales para su hijo y el Trámite de Reconocimiento de Hijo Natural es entregado al Abogado de la Institución para que lo efectúe.-

Con esta labor se ha logrado satisfacer la

petición de S.J.I. y dar solución a los problemas que el caso presentaba.-

No se trató de legalizar la unión por encontrarse inconveniente para ambos.-

CASO No. 9.-

INICIALES DEL CLIENTE: B.S.M.-

RESUMEN DEL CASO:

B.S.M., de 40 años de edad, casado y con varios hijos menores, con instrucción primaria incompleta, mantuvo relaciones ocasionales con O.T.R., soltera de 21 años, analfabeta y empleada doméstica en casa de familia.- Tienen un hijo ilegítimo de 1 mes de edad.-

O.T.R. vive con su hijo en casa de sus patronos, donde gana mensualmente \$ 160.- La gusguia es sana y normal.-

B.S.M. presenta un carácter y apariencia sumamente raro y hace pensar en una posible afección mental.-

SITUACION ACTUAL.-

O.T.R., madre soltera de un hijo de 1 mes de edad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Civil solo por su madre.- El padre del niño no le ayuda económicamente; lo niega, diciendo que ese hijo no es de él.- O.T.R. tiene una situación económica buena, ya que su familia es acomodada y no necesita recursos económicos, pero él quiere que el funcionario reconozca a su hijo como Natural.-

La habitación que ocupa es higiénica y sa-

libre.-

EL QUÉSTICO SOCIAL.-

Problema de Orden Moral.-

- 1.- Legitimidad de J.R.-
- 2.- Madre soltera.-
- 3.- Irresponsabilidad del funcionario al no prestar ayuda a su hijo.-

Problema de Orden Médico.-

- 1.- Posible trastorno mental de B.S.-

TRATAMIENTO SOCIAL.-

Se realiza comparendo entre B.S.M. y C.T.R., del cual no se obtiene ningún resultado benéfico para el hijo, ya que el padre de éste niega que ese hijo sea suyo.- Por lo tanto, este hijo no será reconocido como Natural por su padre ni ayudado económicamente.- Su madre lo reconocerá, el trámite es llevado a efecto por el Consultorio Jurídico, ya que no corresponde al Servicio Jurídico de la Institución.-

C.T.R. se traslada a Talca con sus patronos, llevándose su hijo al cual cuida con esmero.-

B.S.M. se somete a examen médico de especialista, quien diagnosticó una enfermedad mental y se efectúan los trámites para llevarlo al Manicomio Nacional.-

Caso No. 10.-

INICIALES DEL CLIENTE: F.M.-

RESUMEN DEL CASO:

F.M., de 30 años de edad, soltero, con instrucción primaria completa; mantiene relaciones ocasionales con T.C.C. de 19 años, soltera, con instrucción primaria incompleta, hijo legítimo.- T.C.C. dice conocer carnalmente a F.M. desde Noviembre de 1945; en el mes de Julio de 1946, el 11, T.C.C. tuvo un hijo que dice ser de F.M., por lo cual fué despedido de casa de sus padres, los que son sumamente estrictos.- No le proporcionan ayuda económica ni el padre de su hijo ni sus padres.- Se encuentra en calidad de allegado.-

F.M. es carabinero de la 5a. Comisaría Concepción.-

SITUACION ACTUAL.-

T.C.C., madre soltera de un hijo de 15 días, se encuentra en pésima situación económica, debido a la escasez de ayuda.- Vive en calidad de allegado en casa de una tía, hermana de su madre, la que le proporciona la comida a cambio de que T.C.C. le ayude en los quehaceres domésticos, ya que tienen una pensión.-

T.C.C. no sabe trabajar en nada ni ha hecho intento de encontrar ocupación por no tener donde de-

jar a su hijo.- Su tía le da mal trato.-

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

Problema de Orden Económico.-

- 1.- Escasez de Recursos de T.C.C.-

Problemas de Orden Moral.-

- 1.- Falta de Hogar de T.C.C.-
- 2.- Ilegitimidad de la guerra.-
- 3.- Madre soltera.-

Problema de Orden Jurídico.-

- 1.- Falta de inscripción Civil de Nacimiento de la guerra.-
- 2.- Falta de Reconocimiento de Hijo Natural de la guerra.-

TRATAMIENTO SOCIAL REALIZADO.-

Se cita al funcionario antes de realizar el comparendo, a fin de tratar la situación de T.C.C.- El funcionario es una persona que se nota decente y de limpio sentimientos; manifiesta no estar seguro si ese hijo es suyo, ya que el se ha relacionado con T.C.C. desde fines de Noviembre de 1945 y el hijo nació el 11 de Julio de 1946.- No se logra establecer si este hijo pertenece al funcionario o no, por lo tanto no se obtiene ayuda para este hijo.- El funcionario manifiesta que si se logra comprobar su paternidad el no

tiene inconvenientes en reconocer a la gusgu, pero que T.C.C. ha tenido relaciones con otros de sus compañeros.-

Se habla con los padres de T.C.C. pero se niegan a volveria a admitir en su casa.-

Descartando la posibilidad de ayuda de parte del padre de este hijo, se procede a dar otro rumbo al caso.- Se hace que T.C.C. , para que se ayude en sus gastos, limpie ternos, trabajo que, mientras lo realizo, le dió muy buenos resultados.-

Posteriormente T.C.C. encuentra una buena persona con quien se casa y acepta reconocer la gusgu como hijo propio.-

CAPITULO IX.-

CONCLUSIONES.-

Todo los factores que dan origen a un mismo hecho social, se encuentran perfectamente ligados entre sí, ya que emanan de una misma causa, que es la vida en sociedad, siendo muy difícil fijar el límite que los separa.-

Hemos visto por el análisis hecho que son numerosas las causas que pueden originar el nacimiento de hijos ilegítimos.- La filiación legítima presupone necesariamente el matrimonio legal.- Por lo tanto es necesario que las leyes tiendan a evitar o cuando menos a minorar la natalidad ilegítima, facilitando la celebración del matrimonio.-

Pero no solo a este aspecto se debe atender, para remediar el mal se deben contemplar otros factores que son importantísimos, tales como preocuparse en forma amplia de difundir la enseñanza a base de una sólida educación moral e intelectual de la juventud.- Con esto el progreso de la cultura se elevaría y su consecuencia sería una mayor concepción de los deberes del individuo en relación con los demás que con él concurren en la

vida social a la formación de las generaciones del porvenir.-

Disposiciones que tienden a mejorar la condición de la vivienda popular, también influirán mucho en la disminución del problema analizado.- Es preciso que la ley de Habitación produzca mejores resultados, ya que ello se traduciría en beneficio directo para la humanidad.-

En lo referente a la prohibición que existe en Chile para investigar la paternidad ilegítima, las leyes deberían reformarse y permitir su amplia investigación, ya que además a la impunidad social tenemos la falta de una sanción legal, es en verdad y en último término en la ley en la que a este respecto encontramos una causa de natalidad ilegítima.-

A la vista de estos fenómenos se descubre como ha dicho M. Pacey una grave enfermedad social de nuestra contemporánea organización.- Es menester que los poderes públicos piensen que en la suerte que elementos que podrían ser utilísimos para la colectividad y que hoy día constituyen una carga y un peligro, es menester que por lo menos estos infelices tengan el derecho de encararse frente al autor de sus días y exigirles el cumplimiento de las obligaciones que todo hombre contrae a quien le ha dado la vida.-

Y aquí terminaré esta tesis diciendo al igual que el gran tratadista francés, Beaudrie Lecantinerie "En nombre de la humanidad, en nombre de la mujer seducida y abandonada por su seductor, del niño que el rigor de la ley priva de su padre y de los socorros que él podría exigirle de aquí, en nombre de la sociedad interesada en la conservación de sus miembros, es necesario que el principio de la investigación de la paternidad sea permitida por nuestra legislación.- Reduciendo la investigación y la prueba de garantías serias, ya que esta investigación se hará en un caso excepcional.- Por qué no hacerla más general y entrar en el camino que tantas otras legislaciones han seguido ?.-

Terminaré manifestando la esperanza que nos guía, de que conocida la importancia social del problema que he desarrollado en esta Memoria, se tratará de dar solución en forma digna de una República democrática, amante de la verdad y justicia.- Con ello se habrá contribuido a una mayor estabilidad en las instituciones privadas, al mejoramiento y legal incremento de nuestra raza y por consiguiente al engrandecimiento de nuestra Patria.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

10.- BIBLIOGRAFIA.

- 1.- ALLENDE SALVADOR, Dr.- "La realidad Médico-Social chilena".-Stgo.1939.-Imprenta LATOP.-
- 2.- REVISER,.- "Estadística chilena".-Imprenta y Litografía Universitaria.-Diciembre 1946.-
- 3.- COUSINO MAC-IVERA LUIS.- "Herencia Biológica y Derecho".- Editorial Nascimento 1941.-Santiago.-
- 4.- SOMARRIVA MANUEL.- "Derecho de Familia".-Editorial Nascimento.-1946.-Santiago.-
- 5.- SANTIAGO MARIA.- "El Servicio Social frente al problema de la Madre Soltera y su Hijo".-Memoria de Servicio Social 1938.-
- 6.- "Leyes Orgánicas de Carabineros".-1933.-
- 7.- LOPEZ JOSE LUIS.- "El abandono de familia".-Edit.Nacimiento.-1933.-Santiago.-
- 8.- CAMPOLINI ROBERTO.- "Conciencia Social de la mujer".- Buenos Aires-1938-Edit.Tor.-
- 9.- LOMBROSO GINA.- "La mujer en la lucha por la Vida".- Santiago-1937-Edit. Cultura.-
- 10.- "Código Civil".-Valparaíso.-Imprenta y Litografía Universo-1945.-
- 11.- OVIEDO LINA.- "Orígenes y consecuencias sociales y familiares de los conflictos conjugales".-Memoria de Serv.Social.1944.- Concepción.-

12.- MULLER LYER.-

"La Familia".- Madrid.1908.-
Editorial Rev. Occidente.-

13.- ROBERTO MOISES.-

"Legislación sobre los hijos
ilegítimos".-
Memoria de Derecho Civil.-
1924.-Santiago.-

INDICE.-

	<u>Páginas</u>
INTRODUCCION.-	1
CAPITULO I.-	6
Resolución General acerca de la Utilidad de la Institución de Carabineros de Chile.-.....	6
CAPITULO II.-	
Organización del Servicio Social en Carabineros de Chile.-.....	12
CAPITULO III.-	
La Constitución de la Familia en el Derecho chileno.- La filiación ilegítima y natural.-..	18
CAPITULO IV.-	
Medios Jurídicos y Médico-legales para recono- cer la paternidad y maternidad ilegítima.....	33
CAPITULO V.-	
La ilegitimidad en el personal estudiado: a) Los hijos ilegítimos como consecuencia de la falta de moralidad y otras causas que condicionan el problema.-.y. b) Problemas morales más frecuentes.-.....	43
CAPITULO VI.-	
Intervención del Servicio Social: a) En el aspecto Jurídico ; y b) Cooperación proporcionada por la Institución.-	61
CAPITULO VII.-	
Condiciones económico-sociales y morales de los hijos nacidos fuera de matrimonio y su repercu- sión en la Sociedad.-.....	72

	<u>Página</u>
CAPITULO VIII.-	
Exposición de diez casos Sociales.....	76
CAPITULO II.-	
Conclusiones	103
Bibliografía	106
